
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	49
DISPOSICIONES	pág.	52
LICITACIONES	pág.	59
COLEGIACIONES	pág.	79
TRANSFERENCIAS	pág.	79
CONVOCATORIAS	pág.	81
SOCIEDADES	pág.	88
VARIOS	pág.	101

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 601-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14597706-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Lucía FIORI, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Agustina Lucía FIORI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina Lucía FIORI (D.N.I. 32.151.343 - Clase 1986), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1908/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina Lucía FIORI (D.N.I. 32.151.343 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 602-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16833950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Marcelo LEONES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Marcelo LEONES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Griselda MUMELI, concretado mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Juan Marcelo LEONES (D.N.I. 35.102.775 - Clase 1990)

- Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 603-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12672913-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Natalia TUMIO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yanina Natalia TUMIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura LIBERATI, concretado mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Yanina Natalia TUMIO (D.N.I. 32.197.883- Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 604-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-16380830-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Emiliano OVIEDO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Matías Emiliano OVIEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adolfo Fermín CORREA, concretado mediante Resolución N° 440/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Matías Emiliano OVIEDO (D.N.I. 33.712.643- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 605-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14367836-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957- 241/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Sol María MANTEROLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Sol María MANTEROLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sol María MANTEROLA (D.N.I. 26.588.205 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2264/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sol María MANTEROLA (D.N.I. 26.588.205 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Teodoro Álvarez" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 606-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05739943-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Francisco Andrés DE ANGELI y María Mercedes MENDOZA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes Francisco Andrés DE ANGELI y María Mercedes MENDOZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se indican:

- Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Francisco Andrés DE ANGELI (D.N.I. 29.636.708 - Clase 1982) - Decreto N° 293/17 E.

María Mercedes MENDOZA (D.N.I. 30.195.552 - Clase 1983) - Decreto N° 293/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Francisco Andrés DE ANGELI (D.N.I. 29.636.708- Clase 1982)

María Mercedes MENDOZA (D.N.I. 30.195.552- Clase 1983).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de noviembre de 2018, los profesionales que se menciona en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 607-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5904516-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Marta Alicia ZORAT y de Rita Mariela PITONI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2016, las designaciones de carácter interino de las agentes Marta Alicia ZORAT y de Rita Mariela PITONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Marta Alicia ZORAT (D.N.I. 21.618.638 - Clase 1970) - Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Resolución 11112 N° 1458/15

- Rita Mariela PITONI (D.N.I. 24.404.784 - Clase 1975) - Médica - Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales

guardia - Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marta Alicia ZORAT (D.N.I. 21.618.638 - Clase 1970)

Rita Mariela PITONI (D.N.I. 24.404.784 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Marta Alicia ZORAT (D.N.I. 21.618.638 - Clase 1970), con relación al cargo que posee en el Centro de Salud Pública de la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designadas las profesionales que se mencionan en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 608-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10834932-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Karina Noelia OTERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesióloga- Licenciada en Kinesiología- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Karina Noelia OTERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Noelia OTERO (D.N.I. 27.807.480- Clase 1979- Legajo de Contaduría 110.968), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1256/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Noelia OTERO (D.N.I. 27.807.480- Clase 1979- Legajo de Contaduría 110.968), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014- Subprograma: 013- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 609-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14774378-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el expediente N° 2954-366/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Vanesa PADERN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa PADERN en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Vanesa PADERN (D.N.I. 27.768.150 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 610-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18078319-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisabeth Edith BALVERDI ANDEREGGEN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Elisabeth Edith BALVERDI ANDEREGGEN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Diego Matías ECHEGARAY, concretada mediante Resolución N° 920/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Elisabeth Edith BALVERDI ANDEREGGEN (D.N.I. 32.290.520 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante Costurera) - Código: 2-0047-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Elisabeth Edith BALVERDI ANDEREGGEN (D.N.I. 32.290.520 - Clase 1986).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 613-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23176040-GDEBA- HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Gabriel RABOSTO ISUNZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO;

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Gabriel RABOSTO ISUNZA como Personal de Planta Permanente en Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rolando SANSONE, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ezequiel Gabriel RABOSTO ISUNZA (D.N.I. N° 39.508.674 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 614-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22178326-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente 2955-2385/18 por los cuales tramita la designación de Federico Sebastián DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Sebastián DIAZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés ZANOTTO, concretada mediante Resolución 11112 N° 710/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Federico Sebastián DIAZ (D.N.I. N° 34.407.710 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 615-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21149995-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-7100/17, por los cuales tramita la designación de Juliana GUIOLFLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana GUIOLFLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Fernando Manuel ADOT, concretada mediante Resolución 11112 N° 210/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Juliana GUIOLF (D.N.I. N° 31.152.999 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que, a partir del 1 de junio de 2017, Juliana GUIOLF (D.N.I. 31.152.999 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Zonal Norte de la Municipalidad de San Nicolás.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 616-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20454789-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Romina LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fabiana Romina LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fabiana Romina LOPEZ (D.N.I. N° 32.770.739 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 617-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17524209-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas CORDERO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucas CORDERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Daniel PALENCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1066/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucas CORDERO (D.N.I. N° 25.265.815 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Medio Oficial Lavadero de Establecimientos Asistenciales) - Código 1-0031-XI3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Decreto N° 406/83, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 618-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17491335-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Soledad SIMOUR GARAY, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana Soledad SIMOUR GARAY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana María BASSANO, concretado por Resolución N° 277/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvana Soledad SIMOUR GARAY (D.N.I. N° 31.322.206 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el 1° artículo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 619-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17065731-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandro Alberto ARIAS, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandro Alberto ARIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sandro Alberto ARIAS (D.N.I. N° 21.801.669 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Sandro Alberto ARIAS (D.N.I. 21.801.669 - Clase 1970), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 620-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15952137-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Alicia ORTEGA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente María Victoria JORGENSEN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada por Decreto N° 895/2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria JORGENSEN (D.N.I. N° 32.763.513 - Clase 1986), como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 895/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Alicia ORTEGA (D.N.I. N° 28.469.013 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 621-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15094123-GDEBA- HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Fernanda MONGE, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Yanina Fernanda MONGE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Elba CHAVEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Yanina Fernanda MONGE (D.N.I. N° 36.199.707 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 622-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14658585-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Hugo ELUAIZA, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Hugo ELUAIZA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Miguel Hugo ELUAIZA (D.N.I. N° 25.930.718 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 623-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14607309-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Belén OLIVERI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique

- Partido de Ensenada, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Luciana Belén OLIVERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Belén OLIVERI (D.N.I. N° 29.369.967- Clase 1982), como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 583/2018.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Belén OLIVERI (D.N.I. Nº 29.369.967- Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 624-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14589221-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Daniela TELLO MONTAUTI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 31 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Érica Daniela TELLO MONTAUTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Daniela TELLO MONTAUTI (D.N.I. Nº 28.626.905 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 91/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Daniela TELLO MONTAUTI (D.N.I. Nº 28.626.905 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 625-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-13380156-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Domingo Esteban GALLO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Domingo Esteban GALLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Domingo Esteban GALLO (D.N.I. Nº 23.809.208 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 626-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09263368-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Elías Eduardo PAGNONI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elías Eduardo PAGNONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pamela Beatriz AMARU VARGAS, concretada mediante Resolución N° 1979/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elías Eduardo PAGNONI (D.N.I. N° 40.188.390 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 13 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Elías Eduardo PAGONI (D.N.I. 40.188.390 - Clase 1997), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 627-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05701989-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Angélica Amanda OYARZO, Valeria Beatriz RIVAS y Marcela Alejandra BALVERDI, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 4 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de diciembre de 2014, las designaciones de carácter interino de la agente Angélica Amanda OYARZO, Valeria Beatriz RIVAS y Marcela Alejandra BALVERDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Angélica Amanda OYARZO (D.N.I. 17.883.985 - Clase 1963) - Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 3297/14.

Valeria Beatriz RIVAS (D.N.I. 25.960.302 - Clase 1977) - Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 3297/14.

Marcela Alejandra BALVERDI (D.N.I. 21.929.358 - Clase 1970) - Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor - Resolución 11112 N° 3297/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud; para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Angélica Amanda OYARZO (D.N.I. 17.883.985 - Clase 1963).

Valeria Beatriz RIVAS (D.N.I. 25.960.302 - Clase 1977).

Marcela Alejandra BALVERDI (D.N.I. 21.929.358 - Clase 1970).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 628-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05710110-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-3270/17, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Giuliano BARBARELLI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Giuliano BARBARELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Giuliano BARBARELLI (D.N.I. 37.939.656 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Giuliano BARBARELLI (D.N.I. 37.939.656 - Clase 1994) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 629-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14343125-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Vanesa Noemí FONTENLA y María Luisa QUIROZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes Vanesa Noemí FONTENLA y María Luisa QUIROZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Vanessa Noemí FONTENLA (D.N.I. 32.385.987 - Clase 1986) - Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1015/18.

María Luisa QUIROZ (D.N.I. 25.433.357 - Clase 1976) - Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1015/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora

-Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Vanessa Noemí FONTENLA (D.N.I. 32.385.987 - Clase 1986).

María Luisa QUIROZ (D.N.I. 25.433.357 - Clase 1976).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 630-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12945700-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita las designaciones de María Manuela BIGEON y Natalia Laura VITALLER, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 1° de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las agentes María Manuela BIGEON y Natalia Laura VITALLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

María Manuela BIGEON (D.N.I. 30.040.280 - Clase 1983) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 494/18.

Natalia Laura VITALLER (D.N.I. 29.558.803- Clase 1982) - Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 882/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

-Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Manuela BIGEON (D.N.I. 30.040.280 - Clase 1983).

Natalia Laura VITALLER (D.N.I. 29.558.803 - Clase 1982).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2019, las agentes mencionadas en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 631-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30304331-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia SILVA CARDENAU en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SILVA CARDENAU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Fernanda BARONI, concretado mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Florencia SILVA CARDENAU (D.N.I. 33.990.925 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, María Florencia SILVA CARDENAU (D.N.I. 33.990.925 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones en que se desempeña son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 632-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26510805-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Rubén ALMEIDA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Rubén ALMEIDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa ARANDA, concretada mediante Resolución N° 2152/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Rubén ALMEIDA (D.N.I. 35.498.455 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 633-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14735283-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Karen MEJIA en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Karen MEJIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto General Ejercicio 2015 - artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Paola Karen MEJIA (D.N.I. 19.043.233 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 634-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11767336-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí Romina CARDOZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahí Romina CARDOZO en el cargo de Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Pilar PERALTA, concretado mediante Resolución N° 473/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Anahí Romina CARDOZO (D.N.I. 33.710.526 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 635-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10880673-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica ALMEIDA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica ALMEIDA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noelia Soledad ERMACORA, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Verónica ALMEIDA (D.N.I. 30.464.180 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, María Verónica ALMEIDA (D.N.I. 30.464.180 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 636-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15020415-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual tramita las designaciones de Ezequiel CHICHIZOLA y Luciano Héctor GUSSONI, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente -Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 10 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interino de los agentes Ezequiel CHICHIZOLA y Luciano Héctor GUSSONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan: Ezequiel CHICHIZOLA (D.N.I. 31.813.454 - Clase 1985) - Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1213/18. Luciano Héctor GUSSONI (D.N.I. 22.257.673 - Clase 1971) - Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1409/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco:

- Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471). Ezequiel CHICHIZOLA (D.N.I. 31.813.454 - Clase 1985).

Luciano Héctor GUSSONI (D.N.I. 22.257.673 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ezequiel CHICHIZOLA (D.N.I. 31.813.454 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Hospital "Emilio Zerboni" San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 637-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26505705-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina MASTROMAURO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina MASTROMAURO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daiana Gisele ALMEIDA concretada mediante Resolución N° 1555/20 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina MASTROMAURO (D.N.I. 35.610.926 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 638-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23170530-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Edgardo MAYON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Roberto Edgardo MAYON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Roberto Edgardo MAYON (D.N.I. 16.050.097 - Clase 1962) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Roberto Edgardo MAYON (D.N.I. 16.050.097 - Clase 1962), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 639-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24021902-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Ramiro Javier AGÜERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Javier AGÜERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angel Darío ANDEREGGEN, concretada mediante Resolución N° 485/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Javier AGÜERO (D.N.I. 32.844.109- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 640-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06110481-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Lucila GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila GARCIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elisabet Margarita SALDAÑA, concretado mediante Resolución N° 2241/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucila GARCIA (D.N.I. 32.174.398 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 641-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07595086-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Damián PINTOS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Damián PINTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Domingo Luis OLIVARES, concretado mediante Resolución N° 576/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Damián PINTOS (D.N.I. 25.488.440 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 642-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07596203-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Fabián ROMERO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cesar Fabián ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandra Luján CASTIGLIA, concretado mediante Resolución N° 571/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cesar Fabián ROMERO (D.N.I. 23.541.385 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 301-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO el EX-2020-30267691-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio- laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia"; Que en ese contexto el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que asimismo acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta días;

Que por su parte la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 23 de diciembre de 2020, suscripto por el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-30166357-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

GEDO CONVE-2020-30166357-
GDEBA- SSTAYLMJYDHGP

425b0edbdad2b51c49744290624ec11a8bc69d42f15f11104de65f56388959f6 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 139-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-03091925-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Eduardo Alejandro MARI como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial se encuentra vacante desde el 15 de febrero de 2021, fecha en la cual Juan Leonel DAGLIO presento la renuncia al cargo de referencia;

Que en tal sentido se propone la designación de Eduardo Alejandro MARI como Director Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 15 de febrero de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferida por el Decreto 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a Eduardo Alejandro MARI (DNI N° 28.951.874 - Clase 1981) como Director Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 15 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-2741500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Delfina DIAZ, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 01 de enero de 2021;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propone asignarle a la nombrada la cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de enero de 2021, a Delfina DIAZ (D.N.I. N° 32.869.078, Clase 1987), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 149-IPS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-03834150-GDEBA-DPSYCTIPS y lo normado en el art N° 34 el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94), y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) en el artículo mencionado en el Visto, define las personas que pueden acceder a la pensión en caso de muerte o fallecimiento presunto - declarado judicialmente - del jubilado/a o del afiliado/a en actividad o con derecho a jubilación, reconociendo el derecho a la prestación a la/el conviviente en el mismo grado y orden, y con las mismas modalidades que el viudo o la viuda;

Que los principios básicos de la Seguridad Social, contemplados en nuestra Constitución Provincial, exigen inmediatez en la concesión de las prestaciones y celeridad en los procedimientos administrativos que se implementen a fin de verificar el cumplimiento de los recaudos de la norma;

Que la convivencia por parte de quien la invocare para acceder a la prestación pensionaria, debe basarse en una relación de carácter singular, publica, notoria, estable y permanente, tal como presupuesta nuestro Código Civil y Comercial de la

Nación en la redacción dada por la Ley N° 26.994 y que, en el juego armónico con la legislación previsional provincial, debe haberse mantenido en los plazos establecidos en el citado artículo 34;

Que, tratándose de situaciones de hecho, que no se presuponen comprobadas, corresponde a este Organismo en tanto autoridad de aplicación, evaluar los elementos probatorios acompañados por quien invocare tal condición;

Que es reiterado el criterio de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, relativo a que las pruebas tendientes a comprobar la situación de convivencia, deben ser evaluadas con carácter restrictivo, circunscribiéndose al plazo requerido por la Ley dentro del cual se desarrolló la relación afectiva alegada, generadora del derecho previsional;

Que dicha evaluación debe apoyarse en elementos probatorios y documentación de carácter fehaciente, preferentemente generada con anterioridad al deceso del causante, siendo una carga del propio solicitante que no puede ser suplida por este Organismo la de aportar dichos elementos, para determinar la condición invocada;

Que, en tal sentido, sin perjuicio de la diversidad y la amplitud de medios probatorios que puedan admitirse a tal fin, existen elementos cuya condición probatoria resulta eficaz y suficiente para tener por acreditado los extremos requeridos por la ley;

Que sin perjuicio que sea la citada Comisión quien en última instancia, defina si la prueba aportada resulta suficiente para acordar la prestación solicitada, a fin de dar certeza a los circuitos internos y celeridad en el trámite, resulta necesario establecer pautas generales de interpretación, principalmente sobre la eficacia de la prueba aportada, aplicables en todos los casos en los que se presente un derechohabiente invocando la condición de conviviente, y al mismo tiempo, instruir a las áreas participantes del proceso prestacional respecto de cuestiones asociadas al trámite de este tipo de actuaciones;

Que para ello debe procurarse la implementación de un procedimiento que garantice que el/la solicitante acceda a una resolución definitiva en la que este Organismo se pronuncie sobre su petición, sin demoras ni dilaciones, en el marco de un circuito administrativo que respete los principios básicos del procedimiento administrativo, concediendo o denegando la pensión en tiempo y forma;

Que en ese sentido, tomando intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y no existiendo una cuestión de carácter técnico legal que lo amerite, sino solo de valoración de elementos probatorios, se infiere en principio innecesaria la intervención de la Asesoría General de Gobierno en primera instancia en este tipo de actuaciones, a menos que la propia Comisión así lo requiera expresamente en el caso particular, por lo que el circuito administrativo a definirse deberá contemplar dicha circunstancia;

Que el Honorable Directorio en su reunión del día de la fecha, según consta en Acta N° 3558, ha resuelto dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el anexo IF-2021-06463770-GDEBA-PS titulado "Pautas generales para la tramitación y otorgamiento de pensiones por convivencia", que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Facultar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos para disponer la reglamentación pertinente, definir las condiciones de inicio y posterior tramitación para la implementación de la presente, en base a los lineamientos que de ésta se desprenden.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Dar al Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, la Dirección General de Administración, la Dirección de Planificación y Control de Gestión, la Coordinación de Centros de Atención Previsional, el Departamento Relatoría y, por su intermedio, a las áreas bajo su dependencia. Cumplido Archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

ANEXO N° IF-2021-06463770-IPS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

ANEXO

"Pautas generales para la tramitación y otorgamiento de pensiones por convivencia"

a) INCORPORACIÓN DE PRUEBA AL INICIO:

Quien pretende acreditar una relación de convivencia, debe, a los fines previsionales, demostrar la notoriedad, singularidad y permanencia de la unión afectiva que invoca por el plazo estipulado en la normativa previsional vigente en la Provincia, conforme el estado civil del causante. La prueba documental requerida a los fines de acreditar la misma, y que será evaluada por el iniciador/operador al momento del ingreso del trámite podrá consistir en:

1. Copia actualizada del acta de unión convivencial, formulada ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.
2. Identidad domiciliaria.
3. Constancia de afiliación a la Obra Social del causante, donde se registre que el/la peticionante se encontraba a cargo del causante.
4. Ficha electoral con el informe de domicilios del causante y del/la peticionante y/o copia de DNI anteriores al vigente al momento del deceso.
5. Información Sumaria Judicial con la participación de ambos convivientes y dos (2) testigos.
6. Contratos de compraventa y/o locación de inmuebles debidamente timbrados o certificados a fin de establecer fecha cierta donde consten ambos convivientes.
7. Contrato de compraventa de bienes muebles registrables debidamente timbrados o certificados a fin de establecer fecha

cierta donde consten ambos convivientes.

8. Póliza de seguro de vida donde el/la conviviente figure como titular de la prestación o cotitular.

9. Facturas de servicios y/o informes emanados de las prestatarias de los mismos donde conste la identidad domiciliaria de los convivientes.

Por último, al momento del inicio del trámite, el/la peticionante deberá dejar debida constancia que los elementos adunados son todos los que posee para acompañar, informándole en consecuencia que la petición habrá de resolverse con dichos elementos aportados.

b) APROBACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Analizadas las pruebas por parte del operador y cuando dos (2) de ellas permitan determinar la convivencia de dos (2) años de acuerdo a que posean descendencia en común, o el causante fuera soltero, viudo, separado legalmente o divorciado, se dará por aprobada la misma, o cinco (5) años de convivencia si no mediare la excepción. Si existiera duda sobre la legitimidad o veracidad de las pruebas, será girado el expediente a la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, quien podrá solicitar, de creerlo necesario, un informe ambiental para confirmar o no la convivencia.

c) INFORME AMBIENTAL:

En su intervención, la Comisión "ultima ratio" cuando considere que pueda aportar elementos sustanciales para definir la cuestión que no forme un grado de convicción pleno sobre la convivencia alegada, podrá ordenar la intervención de un trabajador social.

Será decisión exclusiva de dicho Cuerpo, solicitar la producción de la mencionada prueba, ya sea en primera instancia, o bien en el marco de la instancia recursiva o de reapertura procedimiento peticionada por el/la titular.

INFORME AMBIENTAL

Definición de la necesidad de producir el informe ambiental.

Remisión al área responsable.

Determinada la necesidad de producir dicha prueba las actuaciones serán remitidas al trámite tendiente a su realización.

En el caso de que el domicilio de la/el peticionante, corresponda a la región compuesta por las ciudades de La Plata, Berisso o Ensenada, las actuaciones serán remitidas a la Dirección de Pensiones Sociales No Contributivas, para que los profesionales que en ella se destacan, realicen el informe pertinente.

En el caso de poseer domicilio en otra localidad de la Provincia, se cursará Oficio Administrativo a la Municipalidad correspondiente, requiriendo su realización a modo de colaboración.

OFICIO ADMINISTRATIVO

Ref. Expte
LA PLATA

Sr/a. Intendente/a
Municipalidad de
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del art.53 de la Ley N°7647/70 y a modo de colaboración, a efectos de solicitar quiera tener a bien arbitrar los medios necesarios, a través de la dependencia que estime corresponder, para la realización de un amplio Informe Ambiental que permita conocer la calidad vincular invocada y la contención del grupo familiar entre otros datos, necesario para resolver el derecho pensionario peticionado por el/la Sr/a , DNI en las actuaciones previsionales de referencia.

El referido Informe Ambiental, deberá ser practicado en los domicilios sitios en las calles xxxxx, debiendo el Trabajador/Asistente Social tomar declaración de entre tres/cinco testigos, vecinos de cada lugar, elegidos al azar.

Se transcribe el ARTICULO 53 de la Ley N°7647/70: "El Organismo administrativo que necesitare datos de otros para poder sustanciar las actuaciones o informes, podrá solicitarlos directamente mediante oficio, del que se dejará copia en el expediente. A tal efecto las dependencias de la Administración Provincial, cualquiera sea su situación jerárquica, quedan obligadas a la colaboración permanente y recíproca que impone esta Ley. El Expediente se remitirá cuando corresponda dictaminar o lo requiera el procedimiento."

Sin otro particular saluda atte.-

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 35-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-30326902-GDEBA-DGAOPDS, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.720, N° 15.164, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 31/20 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;
Que conforme el artículo 42 de la Ley de Ministerios N° 15.164 este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 11.720 se reguló la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97 y su modificatorio Decreto N° 650/11, estableciendo que la Autoridad de aplicación será la máxima Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre otros aspectos, el citado Decreto N° 650/11 modificó lo atinente a las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional, otorgando facultades a esta Autoridad de Aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran "To", "UR" y "Ftr";

Que siendo uno de los fines previstos por el artículo 2° de la citada Ley N° 11.720, la reducción de la cantidad de los residuos especiales generados, deviene necesario proceder a la actualización de los términos contenidos en la fórmula de cálculo actualmente vigente;

Que con la actualización de los términos en cuestión ("To", "UR" y "Ftr") se procura una redefinición del aumento en los montos de las respectivas tasas conforme se trate de establecimientos con mayor Nivel de Complejidad Ambiental, en tanto los mismos representen un peligro más acentuado a la población;

Que mediante la RESOL-2018-511-GDEBA-OPDS se actualizaron los términos "To", "UR (Unidad Residuo)" y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, resultando procedente, en esta instancia, en atención al tiempo transcurrido, una actualización;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 5° de la reglamentación aprobada por Decreto 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar los términos "To", "UR (Unidad Residuo)", y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas, contenidos en el artículo 5° de la reglamentación de la Ley N° 11.720, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11, los que quedarán definidos de la manera que figura en el Anexo Único N° IF2020-30134956- GDEBA-DPROPS que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la RESOL-2018-511-GDEBA-OPDS.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo Unico Nro IF2020- 30134956- GDEBA-DPROPS [fa127c4d8aec7f4c9263e51b07dbccf9a76caeafd1014f65aed3884d6cdde164](#) [Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 25-HTC-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 168/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 128/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que, por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que, en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al

trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LOHTC (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU del PEN N° 168/2021 prorrogó el Decreto N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2°, 9°, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive, en los términos del mencionado decreto (v. art. 2°);

Que mediante el Decreto provincial N° 128/2021 se prorrogó, hasta el 9 de abril de 2021, la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 106/21, en los términos del Decreto Nacional N° 168/21 (v. art. 1);

Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 y la vigencia del Decreto N° 203/20 (v. arts. 2° y 3°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas desde el 13 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 desde el 13 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 342-ADA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26872625-GDEBA-ADA, por el que se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional y Asistencia Técnica suscripto el 28 de Octubre de 2020 entre el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), y

CONSIDERANDO:

Que en orden 6 se agrega copia del convenio aludido en el exordio;

Que el citado instrumento tiene por objeto formalizar la intención de las partes de trabajar conjuntamente en el estudio y aplicación de criterios, técnicas y procedimientos tendientes a fortalecer y perfeccionar las prácticas de seguridad de presas y el desarrollo sustentable de los recursos hídricos de la Provincia;

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda, los programas de trabajo que se generen con motivo del convenio deberán materializarse mediante actas complementarias, que deberán contener: objeto del acuerdo específico, programa

de actividades (responsables, alcances, tareas, plazos de ejecución), recursos (económicos, humanos, técnicos y de infraestructura) y responsables de la provisión de los recursos;

Que la cláusula tercera establece la duración del acuerdo en cuatro (4) años, contados a partir de su firma y aprobación, destacando que su renovación operará en forma automática, salvo expresa decisión de alguna de las partes, que deberá ser comunicada de forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento;

Que las partes tienen derecho a rescindir el convenio con anterioridad a su fecha de vencimiento, previa notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos a la fecha de cancelación deseada, sin que tal decisión pueda dar lugar al reconocimiento de gastos e indemnizaciones por ningún concepto, con excepción de las actas complementarias que se encuentren en ejecución (ver cláusula cuarta);

Que la cláusula quinta determina que las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, toda información empleada y obtenida a lo largo de los estudios contenidos en el marco del acuerdo, mencionando cuando correspondiere el nombre de la Entidad que suministra la información y que en todo momento deberá preservarse el carácter confidencial de los datos obtenidos;

Que en la cláusula sexta se deja constancia que los bienes de uso no consumibles que aporten las partes para la realización del convenio, seguirán siendo de propiedad de cada una de ellas una vez finalizado el mismo, salvo que por actas complementarias se acuerde otra modalidad;

Que según la cláusula séptima, el convenio marco no limita ni inhibe a las partes a para la formalización de acuerdos similares con otras entidades u organismos interesados con fines análogos;

Que la cláusula octava establece que ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Capital Federal;

Que en orden 9 el Departamento de Asuntos Legales de la ADA manifiesta que no tiene objeciones que efectuar al instrumento en análisis y considera que debería procederse al dictado del acto administrativo que lo apruebe, no obstante lo cual, sugiere la intervención de la Asesoría General de Gobierno para su dictamen, conforme lo prescripto en el artículo 57 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que luce en orden 18 el proveído por el cual la Presidencia del Directorio de la ADA gira el presente para apreciación del Organismo Asesor;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno en orden 22 (ACTA-2021-02480053-GDEBA-AGG) efectuando una serie de sugerencias desde lo formal en relación al texto presentado, no obstante ello, no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Presidente someter a consideración del Directorio el Convenio suscripto para que, de estimarlo oportuno y conveniente, proceda a su aprobación;

Que también señala que las actas complementarias previstas en la cláusula segunda del Convenio Marco, deberán someterse a consideración del Organismo Asesor, previo a su suscripción;

Que en orden 26 se acompaña el proveído por el cual la Presidencia del Directorio de la ADA remite las actuaciones para intervención del señor Fiscal de Estado;

Que en su vista (VT-2021-04062665-GDEBA-SSAYCFDE), obrante en orden 30, la Subsecretaría Administrativa y Contencioso de Fiscalía de Estado, propicia la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo aprobatorio del convenio en cuestión;

Que asimismo, hace saber que para el caso de celebrarse acuerdos específicos en los que pudieran resultar afectados intereses patrimoniales de la Provincia, deberá darse intervención oportuna a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado (artículo 38 del Decreto Ley N° 7543/69);

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3.511/07 y el Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional y Asistencia Técnica suscripto el 28 de octubre de 2020 entre el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que como IF-2020-28421522-GDEBA-ADA (obrante en orden 6), forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ratificar todo lo actuado por el Ing. Luis SIRI en representación de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la ADA, y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020. Efectuar las comunicaciones de rigor. Cumplido, pasar a la Sección Administrativa del Directorio para su guarda temporal.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-28421522-GDEBA-ADA 61828f5cbde996edd910755d1c218407956c5d440b10ce9848fb3db0c2ab7598

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 43-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el EX-2021-00128187-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita la instrucción de oficio, de un sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), por las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurrido en su ámbito de distribución, desde el 18 al 22 de diciembre de 2020, que afectara a más de 70.000 usuarios;

Que al respecto, este Directorio tomó conocimiento del informe presentado por EDELAP S.A. sobre el evento señalado en el considerando precedente y decidió que sean iniciadas las actuaciones sumariales correspondientes a fin de determinar la responsabilidad de la Distribuidora en el mismo, instruyendo a través del ME-2020-30411544-GDEBA-SEOCEBA, a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe sobre los datos relevantes y a la Gerencia de Procesos Regulatorios a fin de dar inicio al procedimiento sumario (orden 3);

Que consecuentemente, la Gerencia de Control de Concesiones elaboró "...el documento de la información sumaria preliminar destinada a evaluar la actuación de la Distribuidora EDELAP S.A., con motivo de las interrupciones del servicio eléctrico que tuvieron lugar, en ocasión del evento climático que se desarrollara en su área de concesión el día 19/12/2020";

Que en dicho informe indica "...que el citado evento, figuraba entre los alertas tempranas emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, en el cual se podía apreciar casi todo el territorio de la provincia de Buenos Aires en los niveles Amarillo (Posibles fenómenos meteorológicos con capacidad de daño y riesgo de interrupción momentánea de actividades cotidianas) y Naranja (Posibles fenómenos meteorológicos peligrosos para la sociedad, la vida, los bienes y el medio ambiente) dadas las mencionadas condiciones de inestabilidad reinante en la fecha indicada, a partir de las 14 horas aproximadamente se fue incrementando la intensidad de los vientos y ráfagas, los cuales no han merecido, prima facie, una calificación de excepcional, sin perjuicio de lo que resulte de los informes técnicos pertinentes emitidos por organismos oficiales o profesionales de reconocida trayectoria..." (orden 6);

Que asimismo la citada Gerencia describió el desarrollo cronológico de la situación, conforme los canales de comunicación que se utilizan para este tipo de eventos, bajo las previsiones de la Circular OCEBA N° 1/2017;

Que además expresó: "...a partir de la respuesta brindada por la Distribuidora al requerimiento realizado por nota NO-2020-29729517-GDEBA-OCEBA, y sin abrir juicio respecto de adecuación de los recursos humanos puestos a disposición, resulta oportuno destacar lo siguiente: a).- los datos consignados respecto de la cantidad de usuarios afectados por el evento (71.004), no guarda relación con los valores obtenidos a través del Monitor de Afectaciones al servicio, el cual mostraba un valor máximo en torno a los 58.500 usuarios, a las 18:50 hs. del día 19/12/2020, circunstancia que configura una inconsistencia significativa. b).- Que al cabo de 24 hs de iniciado el evento y sin que se hayan aportado mayores datos respecto de los tiempos de reposición, el grado de normalización no alcanzaba el 90%, cuando en casos similares en lo que respecta a cantidad de usuarios afectados y con fenómenos meteorológicos de superior intensidad, se superó dicho porcentaje como, por ejemplo, los que tuvieron lugar los días 30/12/2018 o el 22/02/2019. c).- Que al margen del porcentaje de reposición referido precedentemente, pasadas las 48 hs de iniciado el evento, se registraba una cantidad de usuarios afectados superior a 2.000, los cuales si bien pudieron haber sido objeto de normalizaciones parciales, estuvieron afectados por nuevas o sucesivas interrupciones con la consecuente extensión del tiempo total acumulado de interrupción sufrido por los mismos...";

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, esta consideró, en virtud del informe elaborado por la precitada Gerencia técnica, hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento a la prestación del servicio incurrido por la Concesionaria, estimando pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurrido en su ámbito de distribución, a partir del 18 al 22 de diciembre de 2020, que afectara a más de 70.000 usuarios y, consecuentemente, la responsabilidad de EDELAP S.A.;

Que, asimismo, señaló la trascendencia que reviste el suministro eléctrico para la generalidad de los usuarios residenciales, en función del carácter de derecho humano indispensable que hace a la calidad de vida y garantiza condiciones dignas mínimas que debe gozar todo ser humano, como para los comerciales o industriales como insumo básico que garantiza el regular funcionamiento de las actividades productivas que llevan adelante; relevancia que emerge cuando acaece un cese de abastecimiento del fluido eléctrico, falta de provisión que se agrava intensamente cuando más perdura en el tiempo;

Que los usuarios alcanzados por la interrupción del servicio, pueden ser pasibles de un variado y significativo abanico de afectaciones, entre los que genéricamente se puede destacar, la afectación a los derechos que tutelan sus intereses económicos, seguridad, salud, dignidad y trato equitativo, derechos alimentarios, acceso y goce regular de servicios públicos esenciales, trabajar, ejercer toda industria lícita y/o actividad comercial; prerrogativas que se funden en el derecho a una calidad de vida adecuada;

Que la interrupción prolongada de suministro es una falta grave que altera uno de los caracteres esenciales del servicio público, como lo es el de continuidad, por superar la normal tolerancia que, por razonabilidad de las cosas, pudiera tener un servicio indispensable, habiendo dicho, atinadamente y al respecto, Marienhoff - por los trastornos que la falta de continuidad puede causarle al público- que "...los servicios de carácter permanente o constante requieren una continuidad 'absoluta'; tal es lo que ocurre, por ejemplo, (...) con el servicio de energía eléctrica..." (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", p. 66, T. II, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993);

Que el Contrato de Concesión Provincial, artículo 28, establece que es obligación del Concesionario prestar el servicio público dentro del Área de concesión, conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D (inciso a), efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Subanexo D (inciso f);

Que el Subanexo D, del mencionado Contrato de Concesión, establece que será responsabilidad del Distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, debiendo cumplir, para ello, con las

exigencias que allí se establecen, realizando los trabajos e inversiones necesarios de forma tal de asegurar la prestación del servicio con la calidad mínima indicada, dando lugar su incumplimiento a la aplicación de sanciones;

Que el punto 7.5 "Prestación del Servicio", del citado Subanexo D, determina que "...Por incumplimiento a las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, Licencias Técnicas, sus anexos, los actos administrativos dictados por el Organismo de Control. La Ley provincial N° 11.769, la normativa consumerista vigente (ley N° 24.240, ley N° 13.133) y toda normativa aplicable (MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará las sanciones correspondientes que serán destinadas a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica y serán abonadas al Organismo de Control.- El monto de estas sanciones las definirá el Organismo de Control en función de los criterios y el tope establecido en el punto 7.1 del presente...";

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley N° 11.769, reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 88/98;

Que atento a ello, este Directorio estima pertinente iniciar, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocurrido en su ámbito de distribución, que tuvieron lugar a partir del 18 al 22 de diciembre de 2020 y afectaran a más de 70.000 usuarios.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 5/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 229-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482940 por la adquisición de INSUMOS CON LA PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA MICROBIOLOGIA, afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que a la orden N° 04 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-21134203-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 17/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020- 1569-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden n° 07.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 15.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden 19 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/2020. Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por ASESORAMIENTO TECNICO a la firma QUIMICA EROVNE S.A. los renglones nro. 1, 2 y 3 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.459.700,00).

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el presente procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma QUIMICA EROVNE S.A por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.459.700,00).

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA PRG NRO 020 SUB 003 ACT 1, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.459.700,00). Total general PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.459.700,00).

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 270-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 498316/2020 por la adquisición de QUIMICA CLINICA II INSUMOS P/LABORATORIO INCLUYENDO EQUIPAMIENTO AREA MEDIO INTERNO afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que en orden 04 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-21136765-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 33/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1587-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 07.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 15.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a la orden 18 a confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 23 se incluye en el expediente.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/2020, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma SOLFACAR SA por el renglon nro. 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 50 / 100 (\$2.828.827,50)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 12/02/2021 hasta el 30/06/2021 y la presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma SOLFACAR SA el renglon nro. 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 50 / 100 (\$2.828.827,50)

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR00BRA 0 FI 3 FU10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE Y 50/100 (\$2.828.827,50)

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 271-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 482886/2020 por la adquisición de ESPECIALES IB INSUMOS P/LABORATORIO INCLUYENDO EQUIPAMIENTO AREA MEDIO INTERNO afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que en orden 04 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-21134885-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitacion Privada N° 16/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1588-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 07. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a la orden 17 a confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 25 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada N° 16/2020, encuadrándose dicha Licitacion Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma SOLFACAR SA por el renglon nro. 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100 (\$5.074.237,50)

ARTÍCULO 3° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 17/02/2021 hasta el 30/06/2021 y la presente licitacion se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 4° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma SOLFACAR SA el renglon nro.1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100 (\$5.074.237,50)

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR00BRA 0 FI 3 FU10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100 (\$5.074.237,50)

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 275-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 487562/2020 por la adquisición de INSUMOS P/DIAGNOSTICO POR IMAGENES afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida 2 que en orden 07 se indica para cubrir las necesidades, durante el periodo 01/01/2021 hasta el 30/06/2021 y el expediente electrónico EX-2020-27825587-GDEBA-HPDZGAMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitacion Privada N° 41/2020 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1570-GDEBA-HPDZGAMSALGP que autoriza y que se incluye en orden 10. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden 25.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a la orden 29 a confeccionado el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a la orden 40 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la Licitacion Privada N° 41/2020, encuadrándose dicha Licitacion Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por MEJOR PRECIO a la firma BIOFARMA SRL por los renglones nro. 2 y 15 por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS Y 00/100 (\$944.700,00), a la firma EURO SWISS SA por los renglones nro. 8 Y 11 por la sumade PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 85/100 (\$127.837,85), a la firma CIRUGIA JF SA por los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$3.348.250,00).

ARTÍCULO 3° Adjudicar por UNICA OFERTA a la firma BIOFARMA SRL por los renglones nro. 3 y17 por la suma de PESOS UN MILLO SEICIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 (\$1.611.440,00).

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25/02/2021 hasta el 30/06/2021 y la presente licitacion se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5° Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de

Compra a favor de la firma BIOFARMA SRL los renglones nro. 12, 13 15 y 17 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 (\$2.556.140,00), a la firma EURO SWISS SA por los renglones nro. 8 y 11 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 85/100 (\$127.837,85), a la firma CIRUGIA JF SA por los renglones nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$3.348.250,00).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con AFECTACION PRESUPUESTARIA (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JA 0 ENT. 0 CAT NRO 020 SUB 003 ACT 1 SPRG 0 PRY 0 GRUP 0 SGR00BRA 0 FI 3 FU10 PR F 11) con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 45/100 (\$2.594.273,45), con cargo a partida presupuestaria 2.5.9 en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 40/100 (\$3.437.954,40)

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora

DISPOSICIÓN N° 291-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 06/01/2021 HASTA EL 31/12/2021 y el expediente EX-2020-29451731-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-57-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)

Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 18, inciso 1 apartado b, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma SURBO S.A. el/los renglón/es 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$3.432.000,00).

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO/DICIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la SURBO S.A. por la Suma de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$3.432.000,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 014 ACT 1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$3.432.000,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/00 (\$3.432.000,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 293-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGÍA) afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 28/01/2021 HASTA EL 31/12/2021 y el expediente EX-2021-2150544-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/21 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-126-

GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)

Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/21, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 18, inciso 1 apartado b, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma EXSA S.R.L. el/los renglón/es 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/00 (\$5.908.140,00).

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Marzo/Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/00 (\$5.908.140,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 012 ACT 1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/00 (\$5.908.140,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/00 (\$5.908.140,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 300-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de DETERMINACIONES ESPECIALES I (ENDOCRINOLOGÍA DROGAS DE TRATAMIENTO Y MARCADORES TUMORALES. afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 28/01/2021 HASTA EL 31/12/2021 y el expediente EX-2020-29451539-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4/21 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-127-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde)

Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/20, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 18, inciso 1 apartado b, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma EXSA S.R.L. el/los renglón/es 1 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/00 (\$6.752.160,00).

ARTÍCULO 3. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Marzo/Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la Firma EXSA S.R.L. por la Suma de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/00 (\$6.752.160,00).

ARTÍCULO 6. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 012 ACT 1 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/00 (\$6.752.160,00) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON

00/00 (\$6.752.160,00).

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 235-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente 2021-5036352-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/ 2021 para cubrir el período MARZO - JUNIO 2021, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos (desiertos y anulados)

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, art. 17 del Anexo I;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve (\$3.787.269,00). Part.Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$3.787.269,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/ 2021 encuadrado en la Ley 13.981 art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19 art. 17 Anexo I, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos (desiertos y anulados) según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/19. Establecer que esta vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 10, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2 (\$3.787.269,00)

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora

DISPOSICIÓN N° 380-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-26855071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/2021, tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública

Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/03/2021 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Novecientos Diez Mil Seiscientos Noventa (\$1.910.690,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/03/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 382-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-24223315-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021, tendiente a contratar la adquisición de un Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su

decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/03/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ciento Veintiocho Mil (\$2.128.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de un Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/03/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 15 de abril del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de abril del 2021.

N° de expediente: EX 2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 19 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Venta de Inmueble del Dominio Municipal (Sobrante Fiscal) 65243". -

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021 y hasta el día miércoles treinta y uno (31) de marzo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 2do. Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veintinueve Millones con 00/100 Cvos.- (\$29.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 cvos. (\$10.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día lunes cinco (05) de abril de 2021, a las 10:00

horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-1137/2021.

mar. 19 v. mar. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ada-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Tercera Etapa"

Consulta de pliegos: Desde el 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 2 de abril de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 02 de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$98.534.097,28 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 7 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 07 de abril de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 19 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/21 - Préstamo CAF 10209

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata".

Partidos: La Plata, Berisso y Ensenada.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el día 5 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$275.916.264,74).

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 2021 a las 10:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 9° piso Oficina 907. Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 907 del Piso 9° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 9° piso Oficina 907. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente: EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMYSPGP.

mar. 22 v. mar. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2020 - Proceso de Compra N° 161-0002-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 19/2020. Proceso de Compra N° 161-0002-LPU21 para el Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Especiales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-111-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web pbac.cgp.gba.gov.ar, Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2020-28708626-GDEBA-DPSPMJYDHGP -

mar. 22 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Repartición: Consejo Escolar de Coronel Rosales- Dirección General de Cultura y Educación.

Licitación Privada N° 01/2021

Objeto: Servicio Alimentario Escolar Período Abril y Mayo de 2021 - Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto presupuestado: \$12.828.356.-

Valor del pliego: --

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales- calle Humberto 533 Punta Alta E-mail ce112@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales calle Humberto 533 Punta Alta del 22 de marzo al 23 de marzo de 10 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales - Calle Humberto 533, Punta Alta.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 29 de marzo de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales calle Humberto 533.

Fecha de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2021.-

Hora: 10:30

Expediente Interno N° 112 032-2021

mar. 22 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada N° 01/2021, para Obras PEED en E.E.A N° 1 - E.T. N° 1 - EP N° 8 y E.E.E. N° 501 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 31 de marzo de 2021 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 011-041/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación".

Apertura: 08 de abril de 2021 - Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$16.718.080

Consulta del pliego: Hasta el 6 de abril de 2021

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 7 de abril de 2021 mediante póliza hasta el 6 de abril de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es a cotizar.

Pliegos sin cargo

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 410/2021

Expediente N° 6913 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 1

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 36, 37, 38, 39, 40 y 41/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA/OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
36/2021	1 - 5	16 de abril de 2021, a las 9:30 horas.	4559/INT/2020
37/2021	1 - 6	19 de abril de 2021, a las 09:30 horas	4560/INT/2020
38/2021	1 - 7	20 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4561/INT/2020
39/2021	1 - 8	21 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4562/INT/2020
40/2021	1 - 9	22 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4563/INT/2020
41/2021	1 - 10	23 de abril de 2021, a las 9:30 horas	4564/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

mar. 22 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo

Fecha apertura: 16 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5264.- (Son pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 636/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 15 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.083. (Son pesos Catorce Mil Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 483/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 16 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$25.827.- (Son pesos Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 800/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$72.264.067,50.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/21 en la página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/04/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/04/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 03/21 Llamado N° 1 para Construcción de 10 viviendas en P. Luro.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$26.247.263,33.

Costo del pliego: \$15.623,63.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 331/21.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 (Segundo Llamado), Expediente Letra S N° 721/2020, para adjudicar la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos para el Pavimento de Hormigón Simple H-30 en calle Suipacha. Localidad de Magdalena, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 22 de marzo del año 2021 hasta el día 29 de marzo del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete Cvos. (\$13.698.997,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 97/100 cvos. (\$136.989,97).-

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Seicientos Noventa y Nueve con 00/100 cvos. (\$13.699,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día martes 30 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2021

Objeto: Provisión de Materiales de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$626.809.880,00

Valor del pliego: \$6.268.098,80

Fecha de Apertura: 27/04/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/04/2021 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021

OBJETO: Provisión de Materiales Varios para Espacios Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$99.626.991,00

Valor del pliego: \$996.269,91

Fecha de apertura: 27/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de Provisión de Microscopio Quirúrgico - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 08-04-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.811,50.

Presupuesto oficial: \$7.623.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 894 de fecha 18 de marzo del 2021.

Expediente 81.832/21

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 32/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Provisión de Equipo de Facovitrectomía - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.853,85.

Presupuesto oficial: \$7.707.700,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 841 de fecha 16 de marzo del 2021.

Expediente 81.825/21

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 12 Viviendas en Predio Suipacha - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y

Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.655,71.

Presupuesto oficial: \$39.311.437,45 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 857 de fecha 17 de marzo del 2021.

Expediente 82.924/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Equipos Compactadores - Subsecretaría de Gestion de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.500.

Presupuesto oficial: \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 893 de fecha 18 de marzo del 2021.

Expediente 82.890/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 28/2021, para la "Adquisición de Materiales para Electricidad", para ser utilizados por la Dirección de Luminarias dependiente de la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.940.570,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de abril de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.940,57 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-25845/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2021, para la "Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público, para ser instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, destinadas a la Dirección de Luminarias", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de abril de 2021 a las 10 horas, siendo el valor del pliego de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Expediente: 4003-25846/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cloacas en Barrio Escuela N° 3.

Apertura: Tendrá lugar el día 20 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2021 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Veintinueve con 13/100 (\$29.602.229,13).

Valor del pliego: Catorce Mil Ochocientos Un Pesos (\$14.801,00).

Expte. N° 4096-0422/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021.-

Por la obra: Ejecución de Estabilizado Granular y Zanqueo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$40.674.480,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de sobres: 9 de abril de 2021 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 8/04/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 5/04/2021 hasta el 8/04/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-60689-2021-00.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 04/2021 para la: Adquisición de Farolas para Programa de Iluminación Municipal.

Presupuesto oficial: \$11.350.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 8 de abril de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:00 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 937/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales:

Lote 1: 17.650 m3 de suelo seleccionado tipo tosca.

Lote 2: 2.870 tn de piedra partida granítica 10/30.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 15/100 (\$12.000.000,15).

Acto de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-991/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Construcción, Reconstrucción y Recolocación de Conductos, Cámaras y Bocas de Tormenta.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de marzo de 2021 y hasta 31 de marzo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil).

Consultas: A partir del 29 de marzo de 2021 y hasta 7 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - "Reubicación CATDI - Cedecor que ocupa áreas de la EP N° 29 y JI Municipal Cebollitas".

Presupuesto oficial: \$7.838.907,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Siete).

Valor del pliego: \$4.000,00 (son Pesos Cuatro Mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9745.2021.0

Decreto: Nro. 289/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Utilitario Equipado para Esterilización Quirúrgica en Antropozoonosis".

Presupuesto oficial: \$7.470.704,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Cuatro).

Valor del pliego: \$5.000,00 (son Pesos Cinco Mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9692.2021.0.

Decreto: Nro. 290/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Equipos de Radiocomunicación".

Presupuesto oficial: \$12.464.100,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cien).

Valor del pliego: \$6.200,00 (son Pesos Seis Mil Doscientos).

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9748.2021.0.

Decreto: Nro. 291/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos LED para la Instalación en la Vía Pública del Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$38.554.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$19.300,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos).

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9732.2021.0.

Decreto: Nro. 292/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Ampliación Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos" de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: \$11.719.104,62 (Pesos Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Dos Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse: En la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 9 de abril de 2021.

La presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 12 de abril de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 12 de abril de 2021 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$11.719,10.

mar. 22 v. mar. 23

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo Llamado. Perforaciones de Estudio para el Plan Integral de Gestión de Recursos Hídricos Vertientes Norte y Sur - Pdo. Gral. Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$20.450.576,62.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: <http://www.osmgp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso - 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar Página web: www.osmgp.gov.ar

mar. 22 v. mar. 23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor N° 31-0033-CME21

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para 71 Dispositivos y Todos sus Elementos de Montaje y Gestión, que componen las soluciones de Radio Enlace Punto - Multipunto, que brindan conectividad dentro de las unidades que conforman el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento y hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 88/100 (U\$S44.939,88), equivalente a Pesos Cuatro Millones Cien Mil Setecientos Sesenta y Tres con 96/100 (\$4.100.763,96).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-84-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2021-00844114-GDEBADSTAMJGM

mar. 23 v. mar. 25

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2020 - Proceso de Compra N° 154-0060-LPU21 Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Carne de Ave-Pollo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-97-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3 en respuesta a las consultas N° 1, 2 y 3 realizadas al Proceso de Compra 154-0060-LPU21.
Expediente N° EX-2020-07227823-GDEBA-DGYCMJYDHGP

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0088-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0088-PAB21 - a Adquirir las Renovaciones de las Suscripciones Red HAT Enterprise Linux, a partir del 01/5/2021, solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática del Organismo.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2021-22-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 30/03/2021 a las 12 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2021-05203841-GDEBA-MECGP

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 10/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas

Apertura de las propuestas: 29 de marzo de 2021- 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: DISPO-2021-64-GDEBA-DGAOPDS

EX-2021-03385179-GDEBA-DGAOPDS

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/21, Expediente Interno N° 061/05/2021, para la Contratación y Compra de Módulos Alimenarios S.A.E.

Apertura: 29 de marzo de 2021 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Lobos - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - Distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa N° 11/2021 - Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado), Número 11/2021, Disposición 29/2021. La misma tiene por objeto: Adquisición de Calefactores sin uso.

Presupuesto oficial: Un Millón Ciento Seis Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (\$1.106.400,00)

Lugar de entrega de los bienes: Consejo Escolar de Escobar.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 25/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar.

Expediente 888-11601/2021-36.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 00303/21 - Expte. N° 008-003/21,

tendiente a Contratar Provisión de Servicio Alimentario Escolar (SAE), con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100. (\$38.347.530,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (pesos Dos Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de marzo de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 29 de marzo de 2021 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

mar. 23 v. mar. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 10/2021, EP 34/ ES 32/ Jardín Inicial N° 923. Filtraciones Baños Discapacitados y Patios.

Presupuesto oficial \$5.911.119,16.

Plazo de obra 90 días.

Lugar de presentación de las ofertas.

Consejo Escolar de Tres de Febrero. Andrés Ferreyra 2608 4to piso Caseros hasta 25/03/21 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tres de Febrero - Andrés Ferreyra 2608 4to piso Caseros 26/03/21 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos Consejo Escolar de Tres de Febrero - Andrés Ferreyra 2608 4to piso Caseros de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel. 4716 6731.

Expediente 0010/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 13/2021. Suministro Eléctrico y Reacondicionamiento del Espacio Deportivo CEF N° 123.

Presupuesto oficial: \$6. 896.155, 72.

Plazo de obra 90 días.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608 4to. Piso Caseros hasta 25/03/21 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608 4to. Piso Caseros, 26/03/21 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso, Caseros de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel. 4716 6731.

Expediente 0013/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2021. Para el Cambio de Cubierta J.I. N° 901.

Presupuesto oficial: \$10.639.992,19.

Plazo de obra 90 días.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso, Caseros hasta 25/03/21 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso, Caseros 26/03/21, 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra, 2608 4to. Piso, Caseros de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel. 4716 6731.

Expediente 0015/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 12/2021. Acondicionamiento de Sanitarios Adecuación de Instalación Cloacal,

Cegado de Sótano.

Presupuesto oficial: \$6.598.608, 63.

Plazo de obra 90 días.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres de Febrero. Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso. Caseros, hasta 25/03/21 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso Caseros, 26/03/21, 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso, Caseros de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel.: 4716 6731.

Expediente 0012/2021. E.P. N° 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 14/2021. EP 47. Reemplazo de Cubiertas y Cielorrasos Afectados por Filtraciones, Adecuación Instalación Eléctrica, Cegado de Sótano.

Presupuesto oficial: \$9.196.376,40.

Plazo de obra 90 días.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres de Febrero. Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso, Caseros, hasta 25/03/21 12:00 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Tres de Febrero, Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso Caseros, 26/03/21, 12:00 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Tres de Febrero. Andrés Ferreyra 2608, 4to. Piso Caseros de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel. 4716 6731.

Expediente 0014/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procediminto Abreviado N° 06-2021 - Expte. Interno N° 057-16-2021, para la Contratación del Servicio Transporte Escolar Abril de 2021.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 25/03/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.000,00 (Tres Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce057@abc.gob.ar

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01-2021, Referente a la Adquisición de un Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 29/03/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-24223315-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32-2021, referente a la Adquisición de Películas Radiográficas con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 29/03/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte. 2020-26855071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 19/21, EX-2021-5036352-GDEBA-HZGADAOMSALGP referente a la Adquisición de Medicamentos (Desiertos y Anulados), solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 30/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2021-5036352-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021 "Adquisición de Medicamentos".

Fecha y hora de apertura: Día 6 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11579/2021.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE**

Licitación Pública N° 20/2021 (S.A.M.I.C.)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 20/2021 "Adquisición de Medicamentos".

Fecha y hora de apertura: Día 6 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-11580/2021.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Artefactos Lumínicos para Alumbrado Público", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de abril 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163080/2021.

mar. 23 v. mar. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Neumáticos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 8 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1163198/2021

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2021 llevada a cabo para la Adquisición de Insumos para el Centro Operativo de Monitoreo.

Presupuesto oficial: \$15.151.555.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/04/2021 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/03/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/04/2021 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso; para el caso de ser día inhábil administrativo, la fecha de apertura se trasladará automáticamente al siguiente día hábil en el mismo horario.

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/21 llevada a cabo para la Adquisición de un Tractor y una Empaquetadora.

Presupuesto oficial: \$3.706.661,00.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 17/03/21 en la Página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/04/21 a las 16:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/04/21 a las 16:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2021

Objeto: "Provisión de Poda Correctiva y Poda Estratégica para Zona 1 y Zona 2".

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día martes veintitrés (23) de marzo de 2021 y hasta el día viernes nueve (09) de marzo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 Cvos.- (\$10.500.000,00)

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil Con 00/100 Cvos (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día lunes doce (12) de abril de 2021, a las 10:00

horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).
Oficina de Compras, Municipalidad de Junín, certifico que la firma que antecede corresponde al Jefe de Compras Lic. Silvina D'Ambrosi.
Expte. N° 4059-1192/2021.

mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 07/21, realizada para la "Adquisición de Medicamentos, Descartables e Insumos de Farmacia".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100 (\$96.670.000,00-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 08 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 08 de abril de 2021.

Expediente 228.738/2021.

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Repavimentación Acceso General Pinto desde R.N. 188.

Apertura de la Licitación: 3 de mayo de 2021.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$56.500.-).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Tres c/20 Ctvos. (\$56.319.893,20)

Convenio Dirección Nacional de Vialidad "Programa de Sostenimiento de Redes Conexas"

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Plataforma Integral de Seguridad del Centro de Operaciones Tigre - Provisión y Mantenimiento de Doscientas (200) Nuevas Cámaras de Monitoreo Urbano.

Presupuesto oficial: \$34.860.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$34.860,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Fecha de apertura: 21 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0038357/2020

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/21 por segunda vez, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas, Generados en Diversos Efectores Dependientes de La Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$14.308.336,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.308,00

Presentación y apertura: 15 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001897/2020

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - "Columnas de Alumbrado Público".

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$12.320.000,00. (Pesos Doce Millones Trescientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$616.000,00. (Pesos Seiscientos Dieciséis Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 20 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 5 de abril de 2021 hasta el martes 13 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$12.320,00. (Pesos Doce Mil Trescientos Veinte).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 19 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente: 4033-103528 /21

Decreto: 358 /21

mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 20/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la: Adquisición de Bolsas de Residuos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-64/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$10.990.000 (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa Mil).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas: Deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0613/2021

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1.135,00 mtrs.3 de Hormigón de Cemento Portland elaborado en Planta Central, Calidad H-21 con destino a la Obra Pavimentación Asfáltica y Cordón Cuneta en Balneario Claromecó.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$12.514

Presupuesto: \$12.513.365

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 29 de marzo al 9 de abril de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-2295221/2020

Decreto N° 582/2021

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Leña Tipo Mezcla destinado para Entrega de Familias del Partido de Patagones.-

Fecha de presentación de la oferta: 12 de abril de 2021, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2021, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$5.852.000 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000,00 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 463/21
Expediente N° 4084-249/21

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-35753//2020 - Alcance 11 - Llamado a Licitación Pública N° 01/2021. Obra Construcción de Carpetas Asfálticas en Caliente, 4cm de Espesor en Diferentes Arterias de la Planta Urbana de la Ciudad de Salto. Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setenta y Cinco con 07/100 (\$29.797.075,07.)

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil (\$29.000.)

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto

Los pliegos se encuentran a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 7 a 12:00. Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar, teléfonos: 02474-422103-422133 - Interno 47-48. Secretaría de Infraestructura , Vivienda y Servicios Públicos Teléfonos: 02474-422264, infraestructura@salto.gob.ar en horario de 7:00 a 13:00 horas.

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 05/2021 para la Adquisición de Piedra Escoria para la Reconstrucción del Camino de Arsa en la Localidad de Arenaza.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100 (\$5.604.999,99).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 12 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 12 de abril de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de abril de 2021 a las 9:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de propuestas de la licitación: Martes 13 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Expte: 4065-0035/2021

Decreto de llamado N° 1090/21

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión y Colocación de Artefactos para Alumbrado Público".

Presupuesto oficial: \$199.955.120,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 07/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$199.955,00 (pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gob.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase al Segundo Llamado a Licitación para la Contratación del Servicio de Oxígeno Gaseoso y Líquido, Requerido para Unidades Sanitarias, Hospital Alende y Hospital Llavallol, por un período aproximado de 10 (diez) meses, marzo a diciembre, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.945.870

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Segundo Llamado: 9 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras -3er- Piso -Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$26.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 6 y 7 de abril de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 23 v. mar. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Ferretería.

Fecha de licitación: 12 de abril de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 05/04/2021 al 06/04/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000251/2021.

mar. 25 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 por el cual se solicita la Adquisición de la Provisión de Raciones de Alimento que se destinarán a los beneficiarios del Programa "Puntos Solidarios Pilar" creado por el Decreto N° 1249/20 y ampliado en la modalidad de su objeto por Decreto N° 289/2021, a pedido de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Valor del pliego: \$48.600,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100)

Decreto N° 424/21

Expte. N° 1474/21

mar. 23 v. mar. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.124

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección de Incendios para Edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Fecha de apertura: 08/04/2021 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 30/03/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/04/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-compras-y-licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.967

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. FERNÁNDEZ, RENATO NÉSTOR, D.N.I. 12.029.606 domiciliado en calle Italia Nro. 312 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. SOSA AGUSTÍN - DNI 40.190.161 domiciliado en calle Acevedo Nro. 726 de Baradero, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con el Art. 2, Ley 11.867, la Sra. SILVIA SUSANA SIARRUSTA, DNI 10.796.163, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Transfiere al Sr. Patricio Esteban Escamilla, DNI 33.904.673, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de Vidriería Medrano, establecimiento del rubro vidriería, sito en la calle Gral. Alvear 1.599, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DI MEOLA y AGOSTO S.H., CUIT 30-70833186-0, transfiere a Harinera El Jose S.R.L. CUIT 30-71476119-2 el fondo de comercio de harinera, sito en Colectora Oeste 1478, Ingeniero Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la razón social FARMACIA CORDOBA propietaria de la firma que gira en plaza en calle 54 número 691 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio a la "Asociación Mutal de Asociados a la Unión del Personal Civil de La Nación (AMAUPCN) Seccional La Plata", CUIT 30-62878607-7, con domicilio en la calle 57 número 1015 de la Ciudad de La Plata. Oposiciones de Ley en calle 5 número 781 departamento 15 de La Plata. Escribano, Carlos Alberto Faroppa.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. JORGE VICTORIO BENITEZ, DNI 12903091, transfiere el 100% a Jorge Manuel Benitez Poirot DNI 32852223, del fondo de comercio del rubro venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en Marconi 503 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LAURA MARINA LAURENZ, DNI 32.946.214 con domicilio Ruta 25 Km 7,5 de Moreno. Vende/cede en forma gratuita A la empresa Agenlot S.R.L. CUIT 30-71696380-9 con domicilio en Isaac Newton 1306 Piso 6 Depto. A Localidad Santos Lugares. El fondo de comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Gorriti 1202 (local 7) localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno. Expediente municipal N° 172995-L-2016 Cuenta de Comercio N° 32946214. Reclamos de ley en los Domicilios informados más arriba.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. El Sr. CAI QINGFENG, DNI 94.744.211, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos Alimenticios-Venta Art. de limpieza y bazar, sito en la calle Perrando 1448 local B 1, de la localidad de Longchamps al Sr. Cai Qingshun DNI 95.845.850, domicilio en Quilmes 1470 A Temperley. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La Sra. CAIPING LIU, DNI 94.005.393, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en Mitre 1136 de Adrogué, al Sr. Wanjian Sun, DNI 94.042.716, domiciliado en Chayter 554, José Marmol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ministro Rivadavia. La Sra. YUZHENMEI YAN, DNI 94.308.887, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de Productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en J. Vucetich 932, Ministro Rivadavia a la Sra. Lan Zhuang DNI 96.076.823, domiciliada en Chacabuco 145 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. HUANG CAIPING, DNI 94.346.209, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos alimenticios-venta art. de limpieza, sito en Alcorta 1279/1281, Claypole, al Sr. Yan Jun DNI 94.254.613, domicilio en Gaboto 5471 San Jose. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Maschwitz. MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Sokoloswki Carina, CUIT 27-27690898-2 la habilitación de comercio bar. sito en Mendoza N° 1456, Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. ALBERTO BABASZ, CUIT 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT 30-71693214-0 fondo de comercio cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar rubro panadería kiosco fast food. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. SHI CIDI, DNI 95.262.232, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio minorista de Productos alimenticios-venta art. de limpieza y perfumería y bazar, sito en Agüero 2485 Rafael Calzada, a la Sra. Gao Xiaojie DNI 95424561, domicilio en Agüero 2485 Rafael Calzada. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. BALLESTER ECONÓMICO S.R.L. FORMACIÓN, CUIT 30-71622548-4. Anuncia transferencia de fondo comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Verdulería, Frutería y Venta de Productos de Granja, sito en la calle Chacabuco N° 458, Ciudad de Pilar, a favor de la Sra. Rodriguez Stella Maris CUIT 27-13495701-3, bajo el expte de habilitación N° 15214/2019 Cta. Cte.: 24217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del termino legal. Roberto Coronel, Subdirector.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, D.N.I. N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11°A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 localidad de Burzaco Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. Adrian Marcelo Moran, D.N.I. N° 18.334.721.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celesur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas" sito en la calle Yapeyú N° 1849 de la localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo Kartun S.A.I.C. Celesur S.A. CIUT 30-56163827-2 CUIT 30-71518659-0

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos. ESPERANZA CISALE, con domicilio legal en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, vende a Farmacia La Neo Campos Salud S.C.S., el fondo de comercio de fcia. y perfumería, sito en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS- Bahía Blanca. Se avisa que ADRIANA ALICIA LOPEZ, transfiere el Instituto Superior de Psicología Social de Bahía Blanca sito en la calle San Martín 317 de Bahía Blanca a Pamilic S.A., reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se avisa que ALBERTO ÁNGEL BELLEGGIA, transfiere el fondo de comercio sito en la calle Brown 1339 de Bahía Blanca denominado Rodacor Bahía a Gustavo Alexis Carrizo y Marcelo Alberto Junca, reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. PLIACHIKAS, PEDRO EMMANUEL, DNI 31.174.560 Transfiere a Raia Ricardo Daniel, DNI: 32.947.703, el fondo de comercio del rubro servicio expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos sito en la Av. Hipólito Irigoyen 1886 de F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MESCHINO Y MAIFREDINI SOC. DE HECHO, CUIT 30-708176365-0, transfieren a Meschino Luis Alberto, CUIT 20-17502039-0 el fondo de comercio de Mantenimiento y Reparación del Automotor y Venta de Repuestos, ubicado en calle 109 n° 625 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación "El Taller de los Hidráulicos" con Habilitación Municipal N° 2926, Expte. N° 10168 Letra B, año 2016 con fecha 27 de enero de 2017. Reclamos de Ley calle 109 N° 625 de Balcarce.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. El Sr. QINGQING YAN, DNI 94498355 domiciliado en Tinogasta 1759 - G. Catán - La Matanza - Bs. As. - ha transferido el 100% del Fondo de comercio, Auto-Servicio Argenchino, sito en Pereda 416, Máximo Paz, Cañuelas, Bs. As., Hab. Mun. 4017-6070/08 Alcance IV, a la Sra. Lingyan Zhuang DNI 96088565, domiciliada en J. V. González 3780 - Moreno - Bs. As. Reclamos por plazo de ley en domicilio del comercio. Cdora. Karina Domínguez.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. San Martín. PABLO GABRIEL PUCHETA anuncia transferencia a Javier Alberto Insolito de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial de Kiosco sito en calle 71 N° 1503, localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANDRÉS OSVALDO BENIGNO, DNI 33.262.569 hace saber que vende, cede y transfiere a Edgar David Sanchez, DNI 31.113.403, el fondo de comercio rubro Forrajería y Herboristería, sito en la calle Mitre 700, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que LABANCA E. MAGALÍ, CUIT 27190412429 transfiere a Molina Matias, DNI 26.827.393 Fdo. de Comercio Comidas Rápidas sito Santa Fé 1488. 5 Ing. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **González Catán**. LIN LIYING transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Torrent 1148 de G. Catán a Chen Caiwen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. KNITTEL CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 16111872, cede y transfiere a título gratuito, a Knittel María Eugenia, DNI N° 37226638, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires, denominada "Duendes de la suerte", Legajo N° 761035 sita en la calle Almagro 1722, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. FONTANA IGNACIO JAVIER, DNI 31.694.707 comunica que cede y transfiere local de comercial de venta al por menor de prendas y accesorios para vestir sito en Av. Jauretche 1388, localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Fontana Valeria Regina, DNI 26.281.400. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - **Glew**. Que el Sr. KWONG WA LAM, con DNI 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Renlong Zeng, con DNI 95.827.425.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

CONVOCATORIAS

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de abril de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2020; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2020. San Nicolás, 26 de febrero de 2021. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N. Matias Hernán Torres, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 23 de abril de 2019.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de 2021 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2020.
5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 17 v. mar. 23

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de

Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2019 y

finalizado el 30/11/2020.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti, Vicepresidente Directorio D.N.I. 12.929.749.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/04/2021 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As.

Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2020;

3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2020;

4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1° a 5° del Orden del día.

5- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 16/12/2017.

6- Fijación del número de Directores;

7- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Abogado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Iaraitu S.A.A.G., para el día 9 de abril de 2021, a las 17:00 hs. en primer llamado y 18.00 hs. segundo llamado, en el domicilio de Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 38 de la Ley 19.550 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2- Consideración del balance, memoria, estados contables y de resultados, así como la demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234, inc. 1°, de la LSC, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

3- Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante el referido ejercicio.

4- Conformación y designación de directores titulares y suplente de Directorio.

5- Consideración y ratificación de la decisión tomada por la asamblea extraordinaria del cambio de síndico.

6- Designación nuevo síndico.

7- Ratificación del nuevo domicilio legal.

8- Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del día 26 de febrero de 2021.

Firmado: María Milagros Caldiero Presidente del directorio de Iaraitu S.A.A.G. Ignacio Canale, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria y a continuación Extraordinaria a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.- Designación de 2(dos) accionistas para firmar el Acta y motivos de la celebración fuera de términos.

2.- Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 60, cerrado el 30 de junio de 2020.

3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2020.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2020, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.

- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

Asamblea Extraordinaria

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Aumento de Capital por capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital en la suma de \$704.052.000.-
- 3.- Aumento de Capital por capitalización de aportes de los accionistas, aplicados a la renovación de unidades, registrados en la cuenta Aportes Irrevocables Futuros Aumentos de Capital, en la suma de \$596.154.600.-
- 4.- Aumento de Capital en la suma de \$104.112.000.- mediante la emisión de 432 acciones, que representan 36 nuevas unidades, ejerciendo los Sres. accionistas su derecho de acrecer, mediante aportes ya realizados, registrados en la cuenta aporte futuras suscripción de acciones en efectivo, al contado y en la caja social por el 100% del monto del aumento de capital.
- 5.- Modificación del Estatuto en su Artículo 3 el que de futuro quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 3) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos noventa y seis mil (\$1.483.596.000.-) representado por 6.156 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos doscientos cuarenta y un mil (\$241.000.-) y da derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. El Directorio. Oscar G. Álvarez, Presidente; José Manuel Veloso, Contador.

mar. 19 v. mar. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15-4-2021 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar los puntos del orden del día de las asambleas generales ordinarias celebradas el 17-1-2020 y del 15-1-2021: "a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-2019 y 31-8-2020 b) Consideración de la gestión del Directorio ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020. c) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020."
 - 2) Consideración de distribución de dividendos.
- Elissondo Eugenio, Presidente D.N.I. 22.086.645. Graciela S.A. Iareta, Contadora Pública Nacional.

mar. 19 v. mar. 26

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A. CUIT: 30-50256200-9, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31.12.2020, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.
- 3) Fijación de honorarios para el Directorio.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ... los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria ..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL. NECOCHEA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria. La misma se hará en forma presencial siguiendo el protocolo dictado por la Municipalidad mediante el Decreto N° 380/2021, y deberán cumplirse las siguientes condiciones de organización que permitirán el correcto cumplimiento del protocolo establecido. Se requiere a los asociados que confirmen su asistencia con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario y, asimismo, unifiquen representación a fin que sólo concorra una persona por asociado, y en caso que la documentación del representante o apoderado del asociado no se encuentre registrada en el legajo de la Cooperativa, hagan llegar la misma con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario. De acuerdo a la cantidad de asociados que confirmen su asistencia se decidirá el lugar donde se llevará a cabo el acto asambleario el que podrá realizarse en el primer piso de la Cooperativa donde se realiza habitualmente, manteniendo la distancia de 1,5 m. entre personas y la ventilación permanente o en el estacionamiento de

la planta baja. En el caso de no poder cumplirse con las condiciones exigidas por el protocolo se suspenderá la Asamblea. La misma se celebrará el día 24 de abril de 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el local social de la Cooperativa, sito en Av. 59 N° 3200 de Necochea, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondientes al septuagésimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3º) Destino de los Intereses y Retornos.
- 4º) Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 5º) Designación de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores, Egidio Alberto Mailland, José Luis de Lizaso y Eduardo Alejandro Egozcue, por terminación de mandato; cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Denis Rasmussen, Cesar Omar Rubio, Mario Javier Schmidt y Bernardo Adolfo Iribarne, todos ellos por terminación de mandato.
- 6º) Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la contadora Isabel Inés Larrea y el señor Pedro Daniel Schmidt, por terminación de mandato.

Nota: Art. 30º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Art. 4º - inc. b) Ningún asociado podrá representar a más de dos (2) asociados por ningún concepto.

Art. 4º - inc. c) El asociado que otorgue poder a otro deberá otorgarlo por cada acto eleccionario, deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por la autoridad habilitada para tal fin. A esos efectos se considera competente la autenticación por Escribano, Juez de Paz, Jefe de Policía o Entidad Bancaria. Necochea, marzo de 2021. José Luis Domínguez Artía, Secretario; Egidio Alberto Mailland, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

COOPERATIVA OBRERA PORTUARIA DE ESTIBAJES LIMITADA DE TRABAJO DE BAHÍA BLANCA (C.O.P.E.L.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señores Asociados: Por resolución del Consejo de Administración y de acuerdo a lo que determina el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de abril de 2021, a las 9:00 horas en nuestra sede social de la calle Guillermo Torres 3641 de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
 - 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
 - 5) Elección por renovación del Consejo de Administración por el término de dos años y elección del Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
 - 6) Tratamiento de denuncias recibidas ante el INAES.
 - 7) Situación del asociado Pablo Alberto Ponce.
 - 8) Situación del asociado Gustavo Javier Alzugaray.
 - 9) Tratamiento de la gestión de consejeros y síndicos y promoción de acciones de responsabilidad
- Del Estatuto Social: Art. 32º: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados." El Consejo de Administración, Julio Alejandro Pagella, Secretario; Raúl Feliciano Franco, Presidente; Clelia Marcela Muzi, Contadora Pública.

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.

7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
 8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
 9. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
 10. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
 11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
 12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
 13. Estado de ejecución del Proyecto de re funcionalización del Club House aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 6 de diciembre de 2018.
 14. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 30 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de abril de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 29 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.04.2021, 10: 00 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance, general y resultados al 31/12/2019.

4) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2020.

5) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en la y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art. 18 est). Soc. no comprendida en Art. 299. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

mar. 23 v. mar. 30

SOCIEDADES

FRAL DA SILVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión. Instr. Priv. 09/03/2021 Da Silva Figueiredo Alisson Francisco, cede el total de sus cuotas del capital de Fral Da Silva S.R.L. 250 cuotas a De Oliveira Da Silva Francis, brasileño, soltero, D.N.I. 94.279.639, con domicilio en Calle Diagonal Norte N° 439, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires y 250 cuotas Kohl Soares Roberto, brasileño, casado en primeras nupcias con Ivanna Belen Alemanno bajo el regimen de comunidad, D.N.I. 94.584.117, domicilio calle 24 N° 14, Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Luciana M. Zotta. Contadora Pública Nacional.

BAHICO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación Edicto. Constitución publicado el 13/11/2020: Constitución: 1) Por inst. priv. 10/11/2020. Se modifica objeto: Ley 24.441 por Ley 26.994. Gancedo Marcelo C.P.N.

RAPID MASTER KM S.A.

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 1º de septiembre de 2020, por unanimidad se renovó el Directorio continuando en los cargos los socios que aceptaron de conformidad, como Presidente: Adrián Cesar Busca, y Director Suplente: Analía Ruth Benitez. Julio C. Antollini, Notario

PINTAR OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. público del 11/03/21 se constituyó Pintar Olavarría S.A con dom. soc. en Belgrano número 2880, piso 1, de la Ciudad y Partido de Olavarría, Bs. As., Bs. As. Socios: Gonzalo Daniel Adala, arg, nac 19/5/ 1983, D.N.I. 30.180.021, CUIL 20-30180021-6, soltero, hijo de Nora Inés Domínguez y Aníbal Jorge Adala, ingeniero industrial, domicilio Moya 1266, Olavarría. Facundo Rodolfo Adala, arg, nac 19/5/ 1983, D.N.I. 30.180.022, CUIL 20-30180022-4, soltero, hijo de Nora Inés Domínguez y Aníbal Jorge Adala, ingeniero químico, domicilio Vicente López 2244 dpto 1 de Olavarría. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; prestación de todo tipo de servicios y obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, incluyendo el transporte automotor de bienes y/o personas. b) Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y conservación, ya sea de pintura y/o arenados o de cualquier otro, relacionados con todo tipo de mueble o inmueble. c) Realizar operaciones de compraventa, financiación, arriendo, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas. d) compra venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos y rodados, maquinarias, herramientas, motores, insumos, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad. e) explotación de marcas, patentes privilegios industriales, bienes incorporeales análogos, f) financieras: mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas, compra venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, g) inversiones en títulos, bonos, acciones, cedulas, debentures, letras, documentos análogos. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$150.000. Org. de Admin.: A cargo de un Directorio por 3 ejercicios. La repr. Soc. está a cargo de un Presidente. Presidente: Gonzalo Daniel Adala. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año. Gonzalo Daniel Adala, Presidente.

MARGO RENT & SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/01/2020. 1.- Marcelo Esteban Carcamo Sandoval, 26/07/1988, Soltero, Chileno, Comerciante, Benito Lynch 8825, Mar del Plata, D.N.I. N° 94334801, CUIL/CUIT/CDI N° 20943348015 y Matias Gonzalez, 12/10/1985, Soltero, Argentino, Comerciante, Brandsen 7958, Mar del Plata, D.N.I. N° 31958035, CUIL/CUIT/CDI N° 20319580353. 2.- "Margo Rent & Service S.R.L.". 3.- Benito Lynch N° 8825, Mar del Plata 4.- La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar del país y en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Fabricación, reparación, compra, venta, distribución, alquiler y cualquier

otra forma de comercialización de colchones, almohadas y toda clase de artículos de tapicería, muebles metálico y/o madera, somieres, electrodomésticos, vajilla y toda clase de enseres para uso doméstico y/o comercial. Inmobiliaria: Compra, venta, administración y comercialización en general de inmuebles urbanos y rurales. Financiera: La realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de dichas actividades de la sociedad podrá recibir y realizar pagos por cuenta y orden de terceros de todo tipo de obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacione directa o indirectamente al objeto social. Para la consecución del presente objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5.- 99 años. 6.- \$12.000.- 7.- Administrador titular: Marcelo Esteban Carcamo Sandoval con domicilio especial en Argentina, Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata Benito Lynch 8825, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización Fiscalizador. 11 de marzo de cada 2021.

GAONA 1893 S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura pública N° 109 del 19/01/2021. 1) Carlos Lencina, argentino, comerciante, 15/01/1964, DNI 16.599.494, C.U.I.T. 23-16599494-9, divorciado, con domicilio en San Martín 421, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, de esta provincia; y Antonio Fabián Melaginos, argentino, comerciante, 18/04/1963, DNI 16.973.300, C.U.I.T. 20-16973300-8, casado, con domicilio en Bazurco 2575 piso 1 de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución 19/01/2021 3) denominación Gaona 1893 S.A. 4) Domicilio: Gaona 1893 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina a los siguientes actos: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal y adquisición y transferencia de fondos de comercio, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; b) la explotación de bar, confitería parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, elaboración de comida para llevar y toda actividad relacionada con la gastronomía; c) fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. 6) Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de hoy 7) Capital social: \$100000. representado por 1000 acciones de \$100 valor nominal cada una. 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios 9) cierre de ejercicio: 31/12 10) la sociedad prescinde de la sindicatura 11) Presidente: Carlos Lencina; y Director Suplente: Antonio Fabián Melaginos 12) El presidente y el Director suplente constituyen domicilio especial en Gaona 1893 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 13) Autorizada por escritura pública N° 109 del 19/01/2021 Susana Monica Manfredi, DNI 13022131, Contadora Pública.

UMINA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio Nro. 19 del 25/01/2021 se aprueba de manera unánime la aceptación de la renuncia del Presidente Gastón Pablo Norberto Mazzei por motivos personales y se propone y acepta por unanimidad designar como Director Titular y Presidente a Lionel La Pietra y como Director Suplente a Yisela Elizabeth Toffano. Los directores dejan constancia de la aceptación de los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en Donovan S/N, Torre 12, Piso 12, Departamento B de la Localidad de Tapiales, Provincia de Buenos Aires. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

SIMIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se hace saber que por Reunión de Socios N° 11 en fecha 13/03/2020 reunidos en la sede social Belgrano 116 - Moreno, la totalidad de los socios de "Simios SRL", Sres Céspedes Carlos Alberto y Céspedes Lidia Noemí, cada uno con el 50% del capital social, han resuelto por unanimidad la reconducción de la Sociedad por vencimiento del plazo de duración y reforma del Art. 2º que quedará redactado de la siguiente manera Artículo 2º: su término de duración será de 10 (diez) años contados desde su inscripción registral y con fecha 08 de febrero de 2020 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 13 de marzo se reconduce la sociedad por 10 (diez) años a contar desde la inscripción de la presente en el organismo de contralor". Los Socios ratifican y aceptan sus cargos como Socios Gerentes. Claudia Roxana Lina, Contadora Pública.

CARNES LOS DON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Oscar Sugezky, argentino, 18/08/1976, DNI 25.393.882, empleado, casado, domiciliado en calle Ferrari N° 1555, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As; y Milagros Sugezky, argentina, 20/05/2000, DNI 42.963.606, comerciante, soltera, domiciliada en calle Ferrari N° 1555, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As; 2) I. Priv. del 15/03/2021; 3) Carnes Los Don S.R.L.; 4) Sede social: Ferrari N° 1555, Ferrari N° 1555, Marcos Paz, Pdo. de Marcos Paz, Bs. As.; 5) Objeto: Comerciales e Industriales: Mediante la compra, venta, abastecimiento, distribución, consignación, importación, exportación, explotación, fabricación, industrialización, de productos, subproductos y derivados de la actividad ganadera, ya sea ganado en pie y/o carnes cualquiera, sea su origen, naturales, elaborados o semielaborados, chacinados, embutidos de todo tipo, ya sean crudos, cocidos, estacionados, curados y sus materias primas; incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y

mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. Explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. Representaciones y Mandatos: Podrá ejercer representaciones de firmas que actúen en el país y en el extranjero dedicadas a la fabricación, distribución, importación y exportación de los productos y subproductos indicados en los rubros anteriores, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales y de franquicias. Asimismo podrá prestar servicios como trading, logística y distribución a nivel nacional y/o internacional. Exportación e Importación: La exportación e importación de todo tipo de mercadería, materias primas, semovientes; sus subproductos y derivados sin o con valor agregado. Agropecuaria: Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y téis, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. Transporte: transporte terrestre, transporte neumático de cereales, ganado y/o de productos agropecuarios y otros productos, subproductos y derivados de la actividad ganadera, ya sea ganado en pie y/o carnes cualquiera, sea su origen, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín; 6) 99 años; 7) Capital: \$40.000. 8) Gerente: Milagros Sugezky duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 31/12 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

LAUMARGUS REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lautaro German Miranda, DNI 43.046.556, Gustavo Rodolfo Concha, DNI 30.068.042. 2) Represent. Legal: Gerente: Marcelo Esteban Miranda, arg., 2/9/65, comerciante, casado, DNI 17.415.668, Berutti 3545, Glew, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. M. Florencia Astarita, Notaria.

YOTTACOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2021, se ha modificado la cláusula 4ª del Contrato Social Yottacom S.R.L. de fecha 06 de noviembre de 2020: Cuarta: El capital social asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000), representado por quinientas (500) cuotas iguales, de Pesos Cien (\$100) de valor nominal, cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social es totalmente suscripto en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Bruno Javier Paso, cuatrocientas (400) cuotas sociales de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Cuarenta Mil (\$40.000); y Maximiliano Shaa Morales Aude, cien (100) cuotas sociales, de Pesos Cien valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$10.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato constitutivo. María Florencia Astarita, Escribana.

OLTMANS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oltmans Navarro Nelson Andrés, Empleado, Separado de Hecho, Chile, el 18/07/1982, naturalizado Argentino, DNI 18880259, CUIT/CUIL 20-18880259-2, Luis Pasteur 2234 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As., Oltmans Zapata Carmen Lorena, Empleada, Casada, Chile el 18/07/1967, naturalizada argentina, DNI 19031014, CUIT/CUIL 27-19031014-6, Vicente López y Planes 3401 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As., Oltmans Zapata Ximena Graciela, Empleada, Divorciada, Chile, 10/10/1968, naturalizada argentina, DNI 18857701, CUIT/CUIL 27-18857701-1, Franklin 2233 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As., Oltmans Zapata Rodrigo Antonio, Docente Divorciado, 06/02/1974, Chile, DNI 92766604, CUIT/CUIL 23-92766604-9, Vicente López y Planes 3450 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As., Oltmans Zapata Nelson Tomas, Docente, Chile, 23/09/1970, naturalizado argentino, DNI 18820422, CUIT/CUIL 20-18820422-9, Franklin 2246 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As. y Muñoz Navarro Maribel Elizabeth Docente, Chile el 21/04/1978, naturalizada argentina, DNI 18830138, CUIT/CUIL 27-18830138-5, Vicente López y Planes 3476 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As. 2) 03/02/2021. 3) Oltmans Hermanos S.R.L. 4) Vicente Lopez Y Planes 3749 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As. 5) Servicios de Enseñanza. 6) 50 años. 7) Capital \$60.000. 8) Administración y Representación. Socios Gerentes Sra. Oltmans Zapata Ximena Graciela, DNI 18857701, CUIT/CUIL 27-18857701-1, Franklin 2233 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As. y el Socios Oltmans Zapata Nelson Tomas, DNI 18820422, CUIT/CUIL 20-18820422-9, Franklin 2246 - Paso del Rey - Pcia. Bs. As. por todo el término de duración de la Sociedad. 9) Fiscalización: los socios, prescinden de la Sindicatura - Art. 55 LSC-10) 31 de diciembre. Claudia Roxana Lina, Contadora Pública.

SOLU EXPRESS PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angel Ismael Cerisola, arg., 16/06/1962, DNI 16.427.256 empres., divorciado, dom 24 N° 2543, Dto 1 La Plata, María Soledad Cerisola, arg., 14/03/1990, DNI 34.199.829, empres., soltera, dom. 40 N° 537 P1 Dto. F La Plata, 2) Esc. Pca. N° 15 del 8/03/2021 3) Solu Express Patagonia S.A. 4) Justa Lima N° 1877 Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia Bs. As. 5) Limpieza y Mantenimiento: Servicio integral de limpieza y mantenimiento en general, de carácter técnico e industrial, tanto en instituciones públicas como privadas Servicio de Albañilería a nivel y en altura Trabajos de yesería. Transporte de residuos en general Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Ingeniería y Arquitectura: ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura Comercial: materiales de construcción y ferretería Industrial; Productivas, Logística y Distribución, Agropecuaria Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar

establecimientos de invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Mandatos: realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, agencia. Importación y Exportación realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. Uno y máx Cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Angel Ismael Cerisola Dir. Supl. María Soledad Cerisola, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

A.J. y J.M. BUSSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumentos privados con firmas certificadas de fecha 19/03/2021, en Estatuto de Constitución: 1) Se agrega CUIT de los socios Busse A.J. y Busse J. M. 2) En Acta Constitutiva se modifica el domicilio social. Gabriel Eduardo Luna, Abogado.

ESTANCIA HERMOSO CAMPO S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 05/02/2021 se designan Administrador Titular Sr. Maidana Guillermo Rubén, DNI 26203091, CUIT 20-26203091-2, Argentino, Soltero, Abogado, Carlos Calvo 6692, Moreno; y Administrador Suplente la Sra. Maidana Claudia Rosa, DNI 29190215, CUIT 27-29190215-4, Argentina, Soltera, Comerciante, San Emilio 236 - Moreno, por el término de duración de la sociedad. Oposición de ley en Estancia Hermoso Campo S.A.S. Remedios de Escalada 1720 - Moreno- Claudia Roxana Lina, Contadora Pública.

MATER HOME S.A.

POR 1 DÍA - Se omitió consignar que la sociedad prescinde de la sindicatura. Autorizada por escritura pública N° 213 del 17/12/2020. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

PROTECCIÓN DOMICILIARIA ASISTIDA PRODOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edic. Rectificadorio, se aclara que la correcta denominación es Proteccion Domiciliaria Asistida Prodomas S.R.L. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

KAPPE SOLOVER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 08/03/2021 en función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el objeto social de la sociedad, reformando el artículo tercero del estatuto social, aclarando en el ítem 1) que la sociedad no realizará la actividad de transporte público de pasajeros ni ninguna otra actividad que encuadre a la sociedad dentro del Art. 299 LGS y suprimiendo en el ítem 2) la referencia a la normativa realizada a la Ley N° 13.512. Ignacio Pereda, Contador Público.

CATARELLA MONTALBANO S.A.

POR 1 DÍA - Juan Carlos Romeo, arg., comerciante, soltero, nac. 26/07/1965, DNI 17.338.369, CUIT: 20-17338369-0, domic. Bolívar 2743 Piso 1° Dpto. A, MdP; Miguel Luis Martin, arg., jubilado, casado, nac. 28/07/1952, DNI 10.557.907, CUIT: 20-10557907-2, domic. Santa Fe 2525 Piso 9° Dpto. A, MdP. Esc. Pública 15/03/2021. Catarella Montalbano S.A. Domic. Bolivar 2743 Piso 1° Dpto. A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. C) Comerciales e industriales: mediante la compra, venta por mayor y menor, importación y exportación, así como también la confección, de Prendas de vestir, formal e informal, deportiva; bienes inmuebles, muebles, semovientes, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas o productos elaborados o semielaborados, directamente relacionados con el objeto social. D) Agropecuarias: mediante la administración y explotación, directa o indirecta, por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, caza, pesca, cría, invernación, mestización, ventas, cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos y la explotación forestal. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Lley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$4.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Romeo, Director Suplente: Miguel Luis Martin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PIRÁMIDE NORTE ALIMENTACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Ramón Horacio Ponce, DNI/CUIT 20-18293567-1, nac. 19-11-1967, solt., domic. Portugal 3497 L. Lagomarsino, Pilar, y Mónica Carina Belasteguín, DNI/CUIT 27-27106833-1, nac. 11-03-1979, div., domic. Naon 475, San Alejo, ambos arg., com., del Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Púb. del 17/03/2021 3) Pirámide Norte Alimentación S.R.L. 4) Portugal 3497 loc. Luis Lagomarsino, pdo. del Pilar, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades en el país o en el extranjero: La elaboración y provisión de productos alimenticios, ya sea a partir de suministro de materias primas por parte de terceros, nacionales o importados, o desde la producción de las propias, la provisión de bebidas y de alimentos, ya sean frescos, secos, de origen animal o vegetal, lácteos y sus derivados y agrícolas en general, farináceos, cereales, frutos, congelados y supercongelados, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, para todo tipo de hospedajes, centros turísticos, hoteles, colonias de vacaciones, centros recreativos, establecimientos educativos y/o de la salud, públicos o privados, comedores escolares, cárceles, institutos, centros de recreación, establecimientos industriales o fabriles, y todo otro tipo de comunidades e instituciones, sean laborales o no; la prestación de servicios de catering, de mantenimiento y limpieza. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8 y 9) Gerencia individual a cargo del socio Ramón Horacio Ponce, con uso de firma social por todo el término de vigencia de la sociedad. Fiscaliz.: los socios 10) 31/10. Martín Teplitzky, Abogado.

LEALTAD LUMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 3/12/2020 se constituyó "Lealtad Lumar S.R.L.", domicilio social y legal en calle 18 "A" Número 555 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Luz Marina Duarte, argentina, divorciada, nacida el 16/7/1972, DNI 22.769.765, CUIT 27-22769765-8, empresaria, domiciliada en Pasaje Santa Rosa N° 5189 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Daniela Aldana Romano Duarte, argentina, casada en primeras nupcias con Alan Emmanuel Flores, DNI 36.736.244, argentina, DNI 37.007.966, CUIT 27-37007966-3, enfermera, domiciliada en Sinclair N° 141, Glew, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos ante entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación e importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. Capital: \$70.000 dividido en 70 cuotas de \$1000. Administración y representación legal: Luz Marina Duarte, argentina, divorciada, nacida el 16/7/1972, DNI 22.769.765, CUIT 27-22769765-8, empresaria, dom. Pasaje Santa Rosa N° 5189 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gerente: Luz Marina Duarte, argentina, divorciada, nacida el 16/7/1972, DNI 22.769.765, CUIT 27-22769765-8, empresaria, domiciliada en Pasaje Santa Rosa N° 5189 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

T.J.J.A.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Esc. 16 del 15/03/2021. Esc. Ana J. Fernández. Reg. 262 La Plata. Reforma Ap. D) del Acta Constitutiva. Sede Social: Kabul N° 2251 Loc. San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ADMIYACON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yaconis Luciano Zelmar, 21/07/77, soltero, Contador Público Nacional, DNI 25951859, Tierra del Fuego S/N - Curarú, Pdo. de Carlos Tejedor; Yaconis Miguel Angel, 18/05/51, viudo, Productor Agropecuario, DNI 8428838, Alsina 931 - Pehuajó, ambos arg.; 2) 25/02/2021 y 12/3/21; 3) Admiyacón S.R.L. Constitución; 4) 48 N° 633 piso 1º, Of. 105 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Administración: admin. de consorcios y de clubes de campo, fideicomisos de construcción. Agropecuarias: expl. en establecimientos rurales, agrícolas, imp. y exp. de materias primas, productos elaborados y semielaborados; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos. Ganadera: compraventa de ganado, fabricación e industrialización de subproductos. Tambo: producción de la industria lechera; 6) 99 años; 7) \$60000; 8) Gte. Yaconis Luciano Zelmar; indeterminado; Art. 55; 9) Gte 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FEREX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 94 del 8/03/2021; Juan Jose Ferex, 05/11/1979, DNI 27625699, CUIT 20276256999, solt., ingeniero; Elba Beatriz Lopez, 05/03/1958, DNI 12155426, CUIT 2712155426, viuda, jubilada; Agustina Ferex, 20/11/1989, DNI 35076205, CUIT 27350762058, solt., nutricionista, todos argentinos domiciliados en Pringles 807 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; Ferex S.A., José Ingenieros 750, Tres Arroyos; Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Metalúrgica: Industrialización y elaboración de metales ferrosos y

no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. B) Servicios metalúrgicos: Implementación y asesoramiento en la instalación y puesta en marcha de máquinas y partes. Asistencia técnica. Cursos. C) Ingeniería industrial: servicio profesional de ingeniería industrial. D) Comercial: operaciones emergentes de la comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y almacenaje de productos metalúrgicos, como acero, partes metálicas, alambrados, chapa, robots, máquinas y equipos, insumos o recortes. E) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamientos, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal. Desarrollo e intermediación de negocios inmobiliarios propios y/o de terceros, su administración y explotación. F) Constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. No realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero podrá contratar los servicios de estos para dichas tareas; G) Agrícolas: siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola.- Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; H) Financiera: realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos. La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación con el ahorro público; 99 años; 1 a 7 directores titulares y menor o igual nº de supl., 3 ejercicios; presidente: Juan Jose Ferex, Director suplente: Elba Beatriz Lopez. Arts. 55, 284; 30/06. Andrés Martínez (h), Notario.

GLOMMA QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 53 del 26/2/2021. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. se deja asentado que la profesión de Rocio Rudoy es comerciante. Autorizado. Fdo. Victor María de Pol, Escribano.

TALLER KAIROS REPARACIONES Y PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lopez, Martin Adolfo, argentino, nacido el 13/12/1978, DNI: 27.045.138, CUIT 20-27045138-2, soltero, empleado administrativo, con domicilio en la calle San Carlos 3009 de Moreno (B), Peveri, Sergio Gabriel, argentino, nacido el 23/01/1969, herrero, DNI: 20.575.434, CUIT 20-20575434-3 divorciado en primeras nupcias Russo, Marcela Fabiana, domiciliado en Miguel de Azcuénaga 4681, Caseros, Tres de Febrero (B), Peveri, Juan Carlos, argentino, nacido el 11/10/1963, operario, DNI: 16.793.335, CUIT 20-16793335-2, casado en primeras nupcias con Balmaceda, Ethel Edith, domiciliado en Dr. Rebizzo 4226, Caseros, Tres de Febrero, (B) y Ramirez, Hector Luis, argentino, nacido el 02/10/1973, pintor automotriz, soltero, DNI: 23.598.234, CUIT 20-23598234-0, domiciliado en Chile 5479, San Miguel, (B). 2) 09/03/2021; 3) Taller Kairos Reparaciones y Pintura S.R.L.; 4) calle San Carlos 3009, Moreno (B); 5) compra, venta, importación y exportación, reparación, chapa y pintura, refacción, guarda o alquiler de rodados nuevos o usados, propios o de terceros, de uso particular o comercial, tanto de carga como de pasajeros, venta de autopartes, de carrocerías y accesorios de carrocerías 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerente: Lopez, Martin Adolfo; 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/12. Dra. María Emilia Cordoni, Abogada.

APOLO GRILL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 18 del 23.02.21, Socios Axel Leandro Lopez DNI 41169305, arg, empresario, 22 años, Soltero, domicilio Guatemala 2221, Moreno, Pcia. Bs. As.; Franco Agustin Carrano Carabajal, DNI 42565525, arg, empresario, 20 años, Soltero, domicilio Naciones Unidas 595, Moreno, Pcia. Bs. As.; Franco Humberto Barrera, DNI 34103486, arg, empresario, 32 años, Soltero, domicilio Saavedra 2184, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración 99 años. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronomía Explotación de negocios de gastronomía en general, bares, restaurantes, casas de comida, pizzerías, cafés. Mandatos y representaciones así como también aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Comercial: importación y exportación, compra, venta, depósito y distribución de alimentos útiles y enseres para la actividad relacionada directamente con la gastronomía y la elaboración de comidas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no estén prohibidas por las Leyes o por el Estado, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$1000000 Representación y administración por tres ejercicios. Presidente: Franco Humberto Barrera. Director suplente: Axel Leandro Lopez. Prescinden de la Sindicatura, fiscalización por los socios. Cierre ejercicio 31.12 Sede social y domicilio especial directorio designado. Soule 312 Piso 1 Depto B, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

LA GANCHERA CARNES PREMIUM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Jorge Javier Aquino, nac. 2/10/67, DNI. 18581598 CUIL. 20-18581598-7, solt., domic. Baradero 346, Florida - Ptdo. V. López; Pcia. Bs. As. Pablo Sebastián Perez, nac. 4/9/82, DNI. 29789986, CUIT. 20-29789986-5, solt. domic. Francia 2319 - Florida - Ptdo. V. López Pcia. Bs. As. y Victor Adrián Chiaravalloti, nac. 27/8/71, DNI.22297692, CUIT. 20-22297692-9, cas. 1eras. nupc. Vanesa Karina Bredice, domic. Italia 4480, Munro, Ptdo. V. López, Pcia. Bs. As. todos argentinos, y comerciantes, 2º) Esc. Púb. 42 del 17/3/2021 3º) La Ganchera Carnes Premium S.R.L. 4º) Gobernador Ugarte 3.844 - Munro - Partido Vicente López - Pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Produc., explot. comerc. ganado carne comestible, faenamamiento anim. troceo, venta, abastecim. ganado, fabric. venta embutidos, chacinados y deriv. tambos, criaderos. Procesam. Alim. consumo humano y animal, proteínas prod. carneos, vacunos, opoterápicos, especial. medic., produc. Indust. frigorífica. Comerc. ganado en pie, instal. frigoríficos, indust. mataderos, abastecimi. carne de todo tipo, instalac. carnicerías x mayor y menor, export. e import. hacienda, vta. Produc. Subproduc. Deriv. industria ganadera. Transporte hacienda, vehiculos propios o de terceros. Comp. Vta. arrendamiento maquinarias y vehiculos para la explot. agroganadera. Produc. Elabor., fraccionam, envasado todo tipo de bebidas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, aceites, conservas y produc. comest. Compraventa distrib. import. y export. mercaderías. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$120.000. 8º) Administración y representación y uso de la firma los socios gerentes indistintamente por todo el término de la sociedad. Gerente: Victor Adrián Chiaravalloti. Fiscalización socios no gerentes, Art. 55, L.S. 19.550. 9º) Cierre ejerc. 31/12. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

CAMMERTONI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Const: Instr. Públ. 18/11/2020. Socio: Cammertoni Mauricio Humberto Arg., nac. 16/02/1980, DNI 27.948.306, casado, comerciante, dom. 44 e/185 y 186 N° 4512. Ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. José María Caivano, Contador Público.

ADRENALINE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/12/19 se designan Presidente: Alfredo Horacio Ernesto Draghi, DNI 7590059, con domicilio especial Elflein 2029, Beccar, San Isidro, Bs. As.; Vicepresidente: Jorge Enrique Guillermo Draghi, DNI 7641235, con domicilio especial en Av. Del Bosque s/n, Lote 64, R de Milberg, Tigre, Bs. As. y Directoras Suplentes: Susana Elena Ifran, DNI 5734242, con domicilio especial en Elflein 2029, Béccar, San Isidro, Bs. As. y Liliana Tang, DNI 13058250, Av. Del Bosque s/n, Lote 64, Rincón de Milberg, Tigre, Bs. As. Por 3 ejercicios. Por acta de directorio del 06/01/20 Aceptan los cargos y distribuyen los cargos. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

RINCÓN GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Por acta complementaria del 17/03/2021, se suprime del objeto social la actividad relacionada con parques industriales y fideicomisos. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme el Art. 55° de la Ley 19.550. Camila Maranessi, Abogada.

MENSAJERÍA EXPRESS SITE ULTRARRÁPIDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 75, del 03/03/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que Natalia Soledad Marin, argentina, nacida el 22/08/1986, divorciada, DNI32610678, CUIT 27-32610678-5, comerciante, domiciliado en calle 102 número 550, de la Ciudad y Partido de Berazategui; y Damián Humberto Bogarin, arg, comerciante, 23/11/1990, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 35905584, CUIT 20-35905584-7, en la calle Güemes número 706, de la ciudad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "Mensajería Express Site Ultrarrápida S.A". Duración: 99 Años. Sede: Güemes número 706, de la ciudad y Partido de Florencio Varela. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: la sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Mensajería urbana: La admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indique, sin tratamiento ni procesamiento, normalmente en plazos muy breves, que no excedan las 24 horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizándose como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de 2 ruedas. b) Prestador postal: Realizar actividad del mercado postal, la que se considera como tal a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye a la actividad desarrollada por los llamados "courriers", o empresas de "courriers" y toda otra actividad asimilada o asimilable. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: Damián Humberto Bogarin, y Director Suplente: Natalia Soledad Marin, durarán 3 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. Manuel Aguilera, Notario.

LA QUERENCIA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de La Querencia Nutrición y Sanidad Animal S.A. 1) Socios: María Marta Traboni, DNI 26.382.820, CUIT 27-26.382.820-3, argentina, de profesión docente, nacida el 1 de febrero de 1978, estado civil casada, domiciliada en calle 21 N° 448 de Navarro, Provincia de Buenos Aires; y Edberto Guillermo Quinteiro, DNI 25.841.456, CUIT 20-25841456-0, de profesión técnico agrónomo, estado civil casado, nacido el 1 de mayo de 1977, con domicilio en calle 16 s/n de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Firma de Acta Constitutiva: 05 de junio de 2020. Fdo. Carlos Manuel Silva, Abogado.

CETI CENTRO DE TERAPIAS INTEGRALES BANFIELD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 75, del 03/03/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que María Cecilia Colombo, argentina, nacida el 22/01/1979, casada, DNI26873970, CUIT 27-26873970-5, licenciada, domiciliado en Gral. Roca número 1129, de la Ciudad de Don Bosco y Partido de Quilmes; y Nora Cecilia Salinas, arg., licenciada, 19/06/1966, casada, con Documento Nacional de Identidad número 17789027, CUIT 27-17789027-3, en la calle Pringles número 205, de la ciudad de Bernal y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "Ceti Centro de Terapias Integrales Banfield S.R.L.". Duración: 10 Años. Sede: Maipú número 770, de la ciudad Banfield y Partido de Lomas de Zamora. Capital: \$400.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o del extranjero a las siguientes actividades: a) Mensajería urbana: La admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indique, sin tratamiento ni procesamiento, normalmente en plazos muy breves, que no excedan las 24 horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizándose como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de 2 ruedas. b) Prestador postal: Realizar actividad del mercado postal, la que se considera como tal a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye a la actividad desarrollada por los llamados "courriers", o empresas de "courriers" y toda otra actividad asimilada o asimilable. La administración y representación legal estará integrada por las Gerentes: María Cecilia Colombo, y Nora Cecilia Salinas, durarán por el termino de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura. Manuel Aguilera, Notario.

GRÚAS KPL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karina Estela Salinas, 49 años, DNI 22447922; Sergio Raúl Capel, 50 años, DNI 21653312; ambos arg, cas, empr, Charcas 3761, Morón, Morón, Pcia. Bs. As. 2) Grúas KPL S.R.L. 3) Escritura 1/3/21. 4) Charcas 3761, Morón, Morón, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, armado traslado comerc, impor, export de grúas maquinaria y herramientas para la construcción. Establecimientos de productos indicados en el punto 1. Eventos deportivos y/o artísticos. Mandatos y comisiones. 7) \$300000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó a: socios constituyentes, por plazo social. 9) 31/12. Armando Ramón Barbieri.

T Y T ES TELARES S.A

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 21/12/2020, T y T Es Telares S.A Incorporación de artículos a estatuto: Décimo Cuarto: En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social, la Sociedad propenderá a la generación de un impacto social positivo, en especial respecto de las personas vinculadas a esta y al cuidado del ambiente. Décimo Quinto: En el desempeño de su cargo, los administradores de la sociedad deberán tener en cuenta en sus decisiones o actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la Sociedad; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán considerar el cuidado del ambiente local y global y los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad. Protocolizado escritura 26 del 15/03/2021 Registro 1813 CABA Claudia L. Busacca, Escribana.

SOCIETA ZERON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nro. 90 del 17/03/2021 comparecen: María Daniela Gabriel, argentina, 7/10/1978, DNI 26953189, casada, psicóloga, Monseñor Alberti 1045, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Renzo Natalio Antonioli Velarde, peruano, 9/2/1975, DNI 95254776, soltero, economista, Monseñor Alberti 1045, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Societa Zeron S.R.L. 99 años; Objeto: importación, exportación, representaciones, producción industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra-venta mayorista y minorista de: a) productos alimenticios en general, a granel y envasados, b) de toda clase de bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y alimentos y productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos, envasados o no, lácteos, panificados, carnes, frutas, fiambres y verduras. c) artículos para el confort del hogar, electrónica, insumos de computación, software, informática y todo tipo de electrodomésticos. d) intermediación en reserva o locación de servicios en transportes en el País o extranjero, intermediación en contratación de servicios hoteleros en el país o extranjero; organización de viajes individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin servicios propios. e) Desarrollar, comercializar, distribuir, gestionar y/o explotar software y/o hardware relacionados con plataformas tecnológicas o electrónicas, trabajando en el desarrollo, producción, creación, dirección y experimentación con nuevas tecnologías, como así también en la creación de desarrollos mobile y webs, en relación con servicios a ser prestados por sí o por terceros (asociados o independientes) y que fueran solicitados a través de dispositivos móviles y/o Internet. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados, de corresponder; Capital Social \$100.000; Gerente Renzo Natalio Antonioli Velarde duración en el cargo duración de sociedad domicilio especial en sede social Martin y Omar número 355, piso 1º, departamento "2", Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cierre de ejercicio 31/12. Rodrigo Martin Espósito, Abogado.

NIMUSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/1/21 se reforma Art. 3) se agrega: Prestación de Servicios: Trabajos Terrestres: fumigación, siembra; Trabajos aéreos en General; Estibajes: carga y descarga; Maquinarias agrícolas. Compra, venta de maquinarias; Frigoríficos: conservación de alimentos. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BRILLA QUÍMICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 7/9/2020. Por adenda de fecha 9/3/2021: (i) Se dejó constancia que la fecha del Contrato Social de la sociedad es el 19/8/2020 y (ii) que el estado civil del socio Pablo José Rodríguez es casado en primeras nupcias con Mariela Vanesa Acevedo y el estado civil del socio Antonio Juan Occhipinti es casado en segundas nupcias con Graciela Beatriz Valdez. Sofía N. Fuentes Mariani, Abogada.

QUÍMICA FERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 06/11/2020: Por adenda de fecha 9/3/2021 se dejó constancia que el estado civil de la socia Mariela Vanesa Acevedo es casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo José Rodríguez. Sofía N. Fuentes Mariani, Abogada.

AGRISUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: Cesionario: Juan Pablo Jorge Valls, profesión contador. Escribana María Cristina García. Reg. 1 de T. Lauquen.

RICEWINE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Facundo Carlos Bianchini, DNI 35.233.209, dom. Dorrego 466, MdP; Cristian Mario Liparoti, DNI 34.338.634, dom. Córdoba 1231, MdP, y Carlos Antonio Barroca, DNI 24.514.836, dom. Bolívar 1340, 3º I, MdP; 2) Contrato social suscripto el 04/03/2021 por esc. pública; 3) Denominación: Ricewine S.A.; 4) Dom. Social: Bolívar 1340, piso 3, dto. I, Mar del Plata; 5) Objeto: a) Alq. de salones para fiestas, event., reuniones, convenc. y cumple.; b) prest. servicios de catering, alq. de mobiliarios, mant. y serv. Complement. relac. con la activ.; c) Serv. de bar y rest., cervecería, casa de té, alojam., hospedaje y activ. accesorias como vta. al pco. de comidas y bebidas. d) Serv. de catering a empresas y partic. e) Financ.: Adquis. y/u otorgam. de concesiones y franquias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. y vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: \$100.020; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años; 9) Directorio conformado por: Presidente: Cristian Mario Liparoti; y Director suplente: Carlos Antonio Barroca. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) Régimen de Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gustavo Alberto Canale, Abogado.

AGRISUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas: Cesionario: David Alejandro Abiad, profesión ingeniero agrónomo. Escribana María Cristina García. Reg. 1 de T. Lauquen.

PESQUERA NORKADI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 08/02/2012 se designó: como Director Titular en carácter de Presidente al Sr. José Agustín Greco, argentino, 5/6/1978, soltero, Piloto de Pesca Costera, domiciliado en Gaboto 3475 Piso 12 Dpto. 3, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 26.346.699 y C.U.I.T. N° 20-26346699-4; Director Suplente al Sr. Juan Alberto Greco, argentino, 16/4/1975, soltero, Contador Público, domiciliado en Leandro N. Alem 4569 Piso 6 Dpto. B, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 24.251.712 y C.U.I.T. N° 20-24251712-2. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

SABOR A TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/10/2020. Socios: Caterina Urdangarin, argentina, soltera, odontóloga, 31/01/1993, DNI 36.753.918, CUIT 27-36753918-1, domiciliada en Gobernador Vergara 422, localidad y partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires, Florencia Urdangarin, argentina, soltera, comerciante, 08/05/1990, DNI 35.142.925, CUIT 27-35142925-4, domiciliada en Gobernador Vergara 422, localidad y partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires y Pablo Adrián Manso, argentino, soltero, comerciante, 13/03/1980, DNI 27.533.792, CUIT 20-27533792-8, domiciliado en 1 de Mayo 118, localidad y partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires. Sabor A Tejedor S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: l) La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado y distribución de alimentos, sus materias primas y derivados destinados a las actividades de panadería, confitería, restaurante y toda otra que se relacione directa o indirectamente con el rubro alimenticio. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$150.000. Administración y Representación: Caterina Urdangarin en calidad de Gerente con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Gobernador Vergara 422, localidad y partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/03. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 27/10/2020. Lucía García, Abogada.

RAMCAB S.A.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución 1) Fabián Mario Cabrera, arg., div., comerciante, 42 años, DNI 26.732.233, CUIL 20-26732233-4, dom. Las Flores nº 3641 de Gregorio de Laferrere, La Matanza, prov. Bs. As.; Leandro Leonel Cabrera, arg. solt. comerciante, 24 años, DNI 40.024.282, CUIT 20-40024282-9, dom. Rogelio Bacon nº 6463 de González Catán, La Matanza, prov. de Bs. As.; 2) escritura pública nº 93 de fecha 10 de diciembre de 2020 ante escribana Vanesa Lorena Feustel, adsc. al reg nº 27 de Quilmes; 3) Razón Social: Ramcab S.A.; 4) Dom. Social: Juan Manuel de Rosas nº 29312, Virrey del Pino, La Matanza, prov. de Bs. As.; 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a: Comerciales; a) Compra, venta, importación y exportación de productos de la industria maderera, láctea y alimenticia; b) Industriales: industrialización de materias primas de origen agrícola ganadero, forestales, madereros; c) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, construcción de inmuebles urbanos o rurales; d) Importación- Exportación: Como comisionista y/o consignatario; e) Financieras: Participar u organizar la constitución de fideicomisos inmobiliarios; 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su registración; 7) Capital Social: \$360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil) divididos en 3.600 acciones de \$100 c/u con derecho a un (1) voto por acción; 8) Dirección y Administración: Un directorio entre uno (1) y cinco (5) miembros; 9) duración de los cargos: Tres (3) ejercicios; 10) Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura; 11) Ejercicio Social: Cierre ejercicio 30 de noviembre de cada año; 12) Director Titular y Presidente: Fabián Mario Cabrera; Director Suplente: Leandro Leonel Cabrera. Susana Alicia Olczak, Abogada.

CYBER SHAFT ENTERPRISE LIMITED Sociedad Extranjera

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 01/12/2020 se resolvió la radicación en los términos del Art. 123 LGS: 1) Denominación: Cyber Shaft Enterprise Limited. 2) Socio: Changpeng Zhao. 3) Sede social en país de origen: 30 de Castro Street, Wickhams Cay 1, P.O. Box 4519, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas. Domicilio en Argentina: calle 49 1189 Localidad y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 4) Plazo: constituida por tiempo indefinido. 5) Objeto: emisión, cancelación, tenencia de acciones en cartera, emisión de títulos convertibles en acciones, asistencia financiera, emisión de obligaciones negociables; 6) Capital: Sin capital asignado. 7) Rep. Legal: Manuel Ligato Lizundia, DNI 37.596.468, quien aceptó cargo. 8) Fecha de cierre: 31/12. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

ORGANIZACIÓN LOS CHAJÁS SALAZAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 247, del 19-11-20, Reg. 5, T. Lauquen. María Cristina García, nac. 27- 12-71, DNI 22.528.207, CUIT 27-22528207-8, escribana, casada 1as. nup. c/Federico Sinclair, dom. San Martín 745, T. Lauquen; Marina Inés García, soltera, nac. 25-8-73, DNI. 23.294.731, CUIT 23-23294731-4, licenciada en turismo, dom. Laprida 1727, piso 3º, "5", Cap. Fed.; Cecilia Graciela García, nac. 9-4-75, DNI 23.817.887, CUIL 27-23817887-3, contadora, casada 1as. nup. c/Pablo Córdoba, dom. Barceló 674, Salazar, Pcia. Bs. As.; Nora Lucía García, nac. 12-2-81, DNI 28.519.270, CUIT 27-28519270-1, abogada, vda. 1as. nup. c/Joaquín Ramírez, dom. Laprida 1225, 4º "D", Cap. Fed y Carolina Micaela García, nac. 3-5-84, DNI 30.275.334, CUIL 27-30275334-8, contadora, casada 1as. nup. c/Carlos Manuel Carafí, dom. Av. Santa Fé 2631, PB."G", Cap. Fed., argentinas, hijas de Oscar Baldomero García y Elsa Nidia Rodríguez; 1) Den: "Organización Los Chjás Salazar S.R.L."; Dom. legal en Pcia. de Bs. As. 2) Durac. 50 años desde su constitución. 3) Objeto: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, compra, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivo, compra y venta de cereales, oleaginosas y forrajeras, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación agrícola, ganadera y forestal. b) Comerciales: mediante la elaboración, compra, venta, importación, exportación y distribución de productos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria, el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. Compra, venta, consignación, acopio, distribución y exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, frutas, verduras, árboles, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. c) Servicios: mediante la prestación de: servicios agropecuarios, en sus distintas modalidades; servicios jurídicos, contables, de administración y organización, consultoría y asesoramiento, servicios turísticos y hoteleros. d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subarrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, la subdivisión de tierras, su urbanización y comercialización, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal y fideicomisos inmobiliarios. e) Financieras: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. f) Representación: Ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones de actos relativos a los bienes indicados. g) Importación y exportación: Importación y exportación de todas clase de insumos, productos industrializados, granos, frutas, maquinarias y cualquier otro bien relacionado con la actividad agropecuaria y agroindustrial. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Para la realización de tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no están prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 4) Capital \$50.000. 5) Gerentes: María Cristina García, Marina Inés García, Cecilia Graciela García, Nora Lucía García, Carolina Micaela García, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 6) Cierre de ejerc. 31/12 de c/año. 7) Sede social: San Martín 745, Trenque Lauquen. Pcia. Bs. As. Escribana María Cristina García, Socia Gerente.

PRIME LINK MANAGEMENT LIMITED Sociedad Extranjera

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 01/12/2020 se resolvió la radicación en los términos del Art. 123 LGS: 1) Denominación: Prime Link Management Limited. 2) Socio: Changpeng Zhao. 3) Sede social en país de origen: 30 de Castro Street, Wickhams Cay 1, P.O. Box 4519, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas. Domicilio en Argentina: calle 49

1189 Localidad y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 4) Plazo: constituida por tiempo indefinido. 5) Objeto: emisión, cancelación, tenencia de acciones en cartera, emisión de títulos convertibles en acciones, asistencia financiera, emisión de obligaciones negociables; 6) Capital: Sin capital asignado. 7) Rep. Legal: Manuel Ligato Lizundia, DNI 37.596.468, quien aceptó cargo. 8) Fecha de cierre: 31/12. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

GCMRAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo César Moncho, 9/09/1965, DNI 17.456.154, CUIT/CUIL 20-17456154-1, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 1876 piso 12 y Roberto Alfredo Moncho, 19/09/1966, DNI 18.261.801, CUIT/CUIL 20-18261801-3, casado, maestro mayor de obra, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 1876, 5° Piso, depto. "A", ambos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 63 del 15/03/2021. 3) Gcmram S.A. 4) Avenida Colón N° 2920 piso 1 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles; III) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne; IV) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; VI) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19550; VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Roberto Alfredo Moncho, con domicilio legal en calle en Hipólito Yrigoyen N° 1876 5° Piso, depto. "A" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As y Dtor. Sup.: Gustavo César Moncho, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1876 piso 12, de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Roberto Alfredo Moncho. 10) 31/01 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

STYLE EPIC DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 8/03/2021 se rectifica nombre socio Roger Arturo Ayunta, DNI 11.345.177 y se cambia denominación Style Epic Design S.R.L. con reforma Art. 1 estatuto. Guillermo E. Pache, Abogado.

GRUPO INFOEME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19.10.2020 se resolvió designar como Director Titular y Presidente al señor Sergio Gabriel Perez y como Directora Suplente a la señora Yanina Liliana Monteiro. El Directorio queda así compuesto hasta la asamblea que considere el ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2023. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Trabajadores 4589, Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Autorizada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 19.10.2020. Stefania Lanzillotta, Abogada.

REVELARTE PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Unánime de fecha 10/3/2021, Protocolizada por Escritura Pública de fecha 12/3/2021, otorgada por ante el Escribano Martín Felipe Paraltore Siritto, Adscripto del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, se resolvió de forma unánime modificar su Contrato Social, quedando redactado su Artículo Cuarto del siguiente modo: "Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1- La producción, realización, comercialización y distribución de todo tipo de espectáculos públicos de carácter artístico y de publicidad, por cualquier medio de difusión o en vivo, sean estos teatrales, televisivos, cinematográficos u otros; de shows artísticos y de exposiciones, todo ello en espacios propios o de terceros; la adquisición de derechos de autor de las obras artísticas a realizar y en su caso transferirlos a terceros y la financiación con fondos propios y administración fiduciaria de todas las producciones que realice pudiendo actuar como fiduciante, fiduciario o beneficiario de los mismos. 2- El ejercicio de representaciones y mandatos de origen nacional o extranjero que se relacionen con el objeto antes descripto. 3- La comercialización, distribución, importación y exportación de bienes, elementos y productos relacionados con las actividades descriptas y la prestación de servicios relacionados con las mismas actividades. 4- Puesta en valor del patrimonio cultural, artístico y arquitectónico mediante la revalorización, recuperación, curaduría, rescate, refacción, restauración de estatuas, esculturas y obras de artes, monumentos, plazas, jardines y espacios públicos, edificios históricos; estudios, investigaciones y exploraciones históricas y arqueológicas; Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Ejecución de proyectos, construcción, refaccionamiento y mantenimiento de viviendas, plantas industriales y edificios. Estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería. Cualquier actividad relacionada con el ramo de la construcción. Toda actividad que lo requiera será realizada por profesionales con títulos habilitantes. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las Leyes o por el presente contrato social. Martín F. Siritto Paraltore, Notario.

OLAVARRÍA ELECTRÓNICA Y SERVICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - En atención a la vista por la DPPJ con fecha 20/10/2020, mediante escritura pública N° 16 de fecha 17/02/2021 se resolvió: i) modificar el Artículo 10° del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: En garantía de sus funciones, los Directores deberán prestar una garantía la cual no podrá ser inferior a lo previsto en la normativa vigente, o en su caso, no podrá ser inferior al valor que represente el sesenta por ciento del capital social de la Sociedad, debiendo constituir bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad"; ii) reorganizar la distribución de cargos del Directorio designado con fecha 08/10/2020, designando como Director Titular y Presidente al señor Leonardo Martín Catalano y como Director Suplente al señor Gabriel Fernando Galbucera. Los directores designados, constituyen ambos domicilio especial en la calle República del Líbano 5920, Olavarría. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Autorizada mediante escritura pública N° 16 de fecha 17/02/2021. Stefania Lanzillotta, Abogada.

MASTER TAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 12 del 11/2/2021 cambia la denominación por LTP Plásticos S.R.L. Eduardo Molinelli, Notario.

MOVIL KART S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 17/11/20: Reforma Art. 1º: Cambio de Denominación de Movil Kart S.A. a Inecons S.A.; Reforma Art. 3º: Actividad Comercial: Organización de espectáculos. Explot. de estadios, gimnasios, pistas. Confección, compra y venta de indumentaria y accesorios. De los Servicios: asesoramiento industrial, comercial, financiero. Organización de Marketing y predios feriales. Negocios de creación y difusión. Realización de viajes de turismo. La Explotación del Negocio Inmobiliario y de La Industria de la Construcción: Adquisición, administración, explot. de inmuebles. De la Actividad Financiera: Financiación de operaciones sociales, excepto las de la Ley 21526. Dir. Tit. y Pte.: Gonzalez Maldonado Victor Hugo; Dir. Supl. Simy Raúl Andrés. Cambio de Sede Social: Tomás Falkner 6227, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Cr. Chicatun.

EMPIMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 24/10/2019, Antonio Andrés Arcara, argentino, casado, DNI 14.436.721, CUIT 23-14436721-9, comerciante, nacido el 07/03/1961, con domicilio en Humberto Primo 2552, Cdad. y Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As., cede, vende y transfiere 240 cuotas en \$4.800.000, a favor de Pablo Daniel Arcara, argentino, casado, DNI 23.540.834, CUIT 20-23540823-2, comerciante, nacido el 14/08/1973, con domicilio en Catamarca 1951, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Antonio Andrés Arcara cede, vende y transfiere 40 cuotas en \$1.200.000, a favor de Natalia Andrea Gaciño, argentina, casada, DNI 26.953.572, CUIT 27-26953572-0, comerciante, nacida el 25/01/1979, con domicilio en Catamarca 1951, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Por acta de reunión de socios de fecha 18/05/2020: Antonio Oscar Arcara renuncia al cargo de gerente. Se ratifica el cargo de gerente de Pablo Daniel Arcara. Asimismo se aprueba la reforma de la cláusula sexta del estatuto. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

CARMO & ASOC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) María del Pilar Mozas, argentina, DNI 31.914.402, CUIT 27-31914402-7, comerciante, soltera, hija de Sandra Paulina Mongelli y Juan Manuel Mozas López, nacida 18/12/1985, Las Heras n° 346, Piso 4, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; Emiliano Ernesto Cardoso, argentino, DNI 38.491.532, C.U.I.T. 23-38491532-9, comerciante, soltero, hijo de Linares Mirta Beatriz y Miguel Cardoso, nacido 03/09/1994, Sarmiento 398, Piso 6, Dpto. "B", Loc. de Lomas de Zamora, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 2) 10/03/2021; 3) Carmo & Asoc S.A.; 4) Camino de Cintura n° 1304, Loc. de Llavallol, Part. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, restaurantes, comidas rápidas (fast foods), Auto Servicio, café concierto, servicio de comida al automóvil, paradores, minimercados en estaciones de servicios, pizzerías, cremas y postres helados, catering y lunch para fiestas y eventos. Elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Espectáculos públicos. Asesoramiento gastronómico. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. Elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales para la industria alimenticia y sus vinculados. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia y vinculados. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: María del Pilar Mozas. Direct. Supl.: Emiliano Ernesto Cardoso. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

BAISA BAIRE INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Ariel Norberto Vaccaro, argentino, DNI 25.594.250, CUIT 20-25594250-7, comerciante, casado en 1ras. nupcias con María Soledad Paz, nacido el 06/03/1977, Migueletes N° 1617 piso 1° dpto. "c", C.A.B.A.; Pablo Gastón Plitman, argentino, DNI 27.724.231, CUIT 20-27724231-2, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Luciana Solange Fuentes, nacido el 20/12/1979, Aristóbulo Del Valle N° 2232, Loc. de Merlo, Part. de Merlo, Prov. de Bs. As., y Matías Nicolás Spinelli, argentino, DNI 30.131.489, CUIT 20-30131489-3, empresario, casado en 1ras. nupcias con María Soledad Boyne Cámara, nacido el 05/04/1983, Domingo Faustino Sarmiento N° 542, Loc. de San Antonio de Padua, Part. de Merlo, Prov. de Bs. As.; 2) 08/03/2021; 3) Baisa Baires Investments S.A.; 4) Av. Presidente Perón N° 8725, edificio N° 3, piso 1°, oficina 31, Loc. de Ituzaingó, Part. de Ituzaingó, Prov. de Bs. As.; 5) Financieras: Operaciones financieras para construcción e inmobiliarias. Contratos de colaboración empresaria y leasing. Compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de 3ros. Comercialización, distribución, administración, explotación, mantenimiento, soporte, importación y exportación de servicios, productos e insumos vinculados a cobranzas y pagos. Obtención de dinero en préstamo; constitución o transferencia, sustitución, ampliación, modificación y cancelación de hipotecas, prendas u otras garantías reales; otorgamiento de créditos, préstamos y otras operaciones financieras excepto las contempladas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de cheques en procuración Art. 21 Ley 24.452. Representaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. No efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Comerciales: Compra, venta, alquiler, permuta y distribución de bienes de cambio, de capital, materias primas, subproductos, partes y accesorios, muebles y mobiliarios, maquinarias y equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados los servicios de cobranzas y pagos. Importación exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$300.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Ariel Norberto Vaccaro. Direct. Supl.: Matías Nicolás Spinelli. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

CAMPOS DE JUANA S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Escisionaria. CUIT 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, Pcia. de Bs. As. por asamblea del 30/10/2020, aprobó la escisión con "Juan José Bobbio Sociedad Anónima" (sociedad escindida), CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs. As., por la cual la sociedad escindida destina parte de su patrimonio para fusionarse con la escisionaria. Aumento de capital social escisionaria: Capital social anterior: \$100.000. Capital resultante del aumento \$116.682.000. Representación legal: Por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Juana Amelia Bobbio, DNI 5191369, CUIT 27-05191369-3, dom. en Azul, Av. 25 de Mayo N° 1770; Director Titular y Vicepresidente: Francisco Carlos Hidalgo, DNI 24424621, CUIT 20-24424621-6, dom en Azul, calle Alicia Moreau de Justo N° 464 y Director Titular: Carlos Eulogio Hidalgo, DNI 5390216, CUIT 20-05390216-3, dom. en Azul, Av. 25 de Mayo N° 1770, todos arg. y mayores de edad. Fiscalización: a cargo de un síndico designado por la asamblea, y un suplente: por tres ejercicios. Síndico Titular: al Contador Jorge Ernesto Ferrari, DNI 4987791, CUIT 23-04987791-9, dom. en Gral. Lamadrid, San Martín N° 402, Síndico Suplente: Contador Juan Hernán Arroquy, DNI 27335257, CUIT 20-27335257-1, dom. en Gral. Lamadrid, calle Azcuénaga N° 657. Fecha escrit. acuerdo definitivo: 4/03/2021. Escribano Gustavo Pedro Cruz.

JUAN JOSÉ BOBBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sociedad escindida, CUIT 30-50943032-9, sede social: Colón N° 572, de Azul, Pcia. de Bs.As., por asamblea del 30/10/2020, aprobó la escisión, por la que destina parte de su patrimonio para fusionarse con "Campos De Juana S.A." (sociedad escisionaria), CUIT 30-71542173-5, sede social: Av. 25 de Mayo N° 1770, de Azul, Pcia. de Bs. As. Reducción de capital social escindida: Capital social anterior: \$2.000.000. Capital resultante de la reducción \$1.000.000. Representación legal: Por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Esteban Augusto Niemela, DNI 23979181, CUIT 20-23979181-7, dom. Gral. Lamadrid, calle Azcuénaga N° 474; Director Titular y Vicepresidente: Matías José Christian Niemela, DNI 22798504, CUIT 20-22798504-7, dom. en Azul, calle Formosa N° 426 y Directora Titular: Leila Niemela, DNI 25873775, CUIT 27-25873775-5, dom en Azul, calle Formosa N° 426, todos arg y mayores de edad. Fiscalización: será ejercida por los accionistas Artículos 55 y 284 Ley 19.550. Fecha escrit. acuerdo definitivo: 4/03/2021. Gustavo Pedro Cruz, Escribano.

SUEÑOS PATAGÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 32 F 69 del 04/02/2021 ante Notaría Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se modifica artículo tercero "Sueños Patagónicos S.R.L.; Socios: Emilio Pablo Sanz, argentino, DNI 26.796.864 CUIT/CUIL 20-26796864-1, solt. nac. 7/11/ 1978, Licenciado en turismo, y María Ignacia Ballarena, argentina, DNI 6.516.177 CUIT/CUIL 27-6516177-5, divorciada, comerciante, nac. 8/09/1949 ambos dom. Colón 638, Azul, Bs. As. "Artículo Tercero: Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agencia de viajes y turismo: Realizar en el país o en el extranjero viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios de pasajes de cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacional o extranjeras. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros y propios, reserva y venta de excursiones programadas por terceros y propios, reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales,

culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior así como la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. B) Paquetes Turísticos: Desarrollar las actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, todo ello en el país o en extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a estos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Explotación hotelera y prestación de cualquier otro servicio a consecuencia de lo anteriormente mencionado. C) Organización de eventos: la producción organización y realización de eventos y/o espectáculos deportivos, artísticos, musicales, culturales, literarios, de presentación de indumentaria femenina y masculina a través de modelos; organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas jurídicas. D) Comercialización de productos textiles y no textiles: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos y calzados y las materias primas que lo componen. E) Tienda: 1) Compra, venta, importación exportación, representación consignación y distribución de productos textiles en el ramo de tienda, bonetería, mercería, camisería y marroquinería en general. 2) Elaboración, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, colocación e industrialización al por mayor y/o menor de artículos para pesca, camping, playa, deportivos, armas y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deportes; 3) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. 4) Mediante la comercialización de prendas, calzados y artículos varios para vestir y para la actividad deportiva. F) Establecimiento gastronómico: La explotación de bar, confitería, cervecería, casa de lunch, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos y envasadas en general; postres, helados, sándwiches y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas y toda clase de artículos y productos alimenticios. G) Fabricación de cerveza: Mediante la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. H) Administradora fiduciaria. I) Inmobiliaria y urbanización: compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamientos colectivo, y de esparcimiento común, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios, fiduciarios o fideicomisarios, según la Ley 24.441. J) Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, cabañas, tambo y granja, pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos K) Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. L) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. I) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público” - Domicilio social: Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, calle Colón número 638- Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Florencia Squirru, Escribana.

UNIGRAN S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 29/01/2021 se traslada la sede social a calle Moreno N° 1137 ciudad de Carhue, Partido Adolfo Alsina. Bs. As. Esc. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN IMÁGENES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 23/04/2019 se designa nuevo directorio: Director Titular - Presidente: Carlos Alberto De Pierris y Director Suplente: María Teresa De Pierris. Y por AGE de fecha 26/08/2019 se ratificada dicha designación y distribución de cargos. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

RIORCA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 15-3-21 elige Directorio: Presidente: Abel Horacio Roth; Director Suplente: Victorina Roth. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
---------------	------------------------	--------------------	-----------

2147-074-3-1/19	Circ. 2 S. F Mza.21 P.16	Julian Alvarez 2177	Inmobiliaria Aurora Sociedad en Comandita por Acciones
-----------------	--------------------------	---------------------	--

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 22 v. mar. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-064-1-61/97	C.VI. S.D. Fr. III. P.4	Los Lotos 954	Kremer, Alberto Oscar.
2147-064-1-578/98	C.VI. S.C. Mza. 12. P.1	Los Ombus y Los Lirios 898	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-895/00	C.II. S.D. Mza.1. P.7	Dr. Merlo 765	Curcio, Rosa; Curcio y Calviello Francisco Antonio Sabino; Curcio y Olmos Reinaldo Oscar Romao; Curcio y Soria Elvira Hilda; Curcio y Soria Alejandro Ruben; Serramalera y Curcio Luis José; Serramalera Pedro Felix.
2147-064-1-1212/09	C.VI S.E Mza.11 P. 10	Los lirios y los trigales s/n	Ruggieri Platania Francisco.
2147-064-1-1218/09	C.III. S.A. Mza.28. P.16	Reconquista y Monseñor Cerafini s/nº	Villalta Marquez Vicente, Guariglia Roberto, Lopez José Emilio, Vaquero Esteban.
2147-064-1-1266/09	C.IV. S.J. Mza.95. P.14	Fleming s/nº, entre Sargento Cabral y Cerrito	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-064-1-120/10	C.VIII. S.C. Mza. 96. P.5 Y 6	Alvarado s/nº, entre Chaco y Formosa.	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.

2147-064-1-2/11	C.VI. S.C. Mza.4.P.22	Palo Borracho 643	Aeroservice Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-064-1-11/12	C.IV. S.G. Mza. 38. P.13	San Antonio 548	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Jose Aguilar Ballesteros, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel Veilla Pedro.
2147-064-1-54/12	C.II. S.K. Mza.95. P.9	Ruta 47 y Pascual Simone.	Arraras Ángel Alerto, Touron Pedro Juan, Joly Rey Orlando Francisco, Marcial y Perceval Manuel, Marcial y Perceval Consuelo.
2147-064-1-49/13	C.IV. S.C. Qta. 8. Mza.8G. P.16	Entre Rios 2234	Iapalucci, Luis; Iapalucci Raul.
2147-064-1-53/13	C.II. S.B. Mza. 52. P. 4	El Picaflor 443	Ferros, Liliana Cristina.
2147-064-1-53/13	C.II. S.B. Mza. 52. P.5	El Picaflor 443	Medina, José.
2147-064-1-4/14	C.IV. S.F Mza.15. P.8A	Jorge Newberry 665	D'amico Leonardo Florencio; Bos Julio Cesar.
2147-064-1-24/14	C.VI.S.C.Mza.13.P.27	Los Trigales 785	Rivero Isabel
2147-064-1-40/14	C.VI. S.E. Mza.16. P. 3G	Las Margaritas 1245	Espeche Enrique Bienvenido, Robledo Juana Rosa.
2147-064-1-54/14	C.II. S.A. Mza.24. P.9C	Stragamount o Estrogamon 60	Sánchez Rando, José
2147-064-1-20/15	C.I S. A Mza. 85B P. 35C Sub-Parc. 1	Barnech 201	Basilica Nacional Nuestra Señora de Lujan
2147-064-1-5/16	C.IX. S.A. Ch. 33. Mza.98. P.17	Pasteur 1306	Wilkinson, Gustavo Guillermo.
2147-064-1-21/16	C.II. S.C. Mza.18. P.2	Las Tres Marías 107	Cattanaeo, Oscar Julio.
2147-064-1-5/17	C.II. S.K. Mza.97. P.22 y 23	Reyna 950	Sanchuk Juan
2147-064-1-9/17	C.IX. S.A. Ch.35.Mza.35A. P.19	El Callao 357	Lattaro, Claudio Eduardo.
2147-064-1-12/17	C.II. S.F. Mza.16.P.7	Rivadavia 2575	Godoy, Jorge Luis.

2147-064-1-17/17	C.VI. S.F. Mza.9. P.13	Burucuya 2415	Seggiaro, Leonardo Dalmacio; Solobu Ascension Elena; Seggiaro, Maria Silvia.
2147-064-1-20/17	C.II. S.H. Fr.1. P.12	Sofia Piñeiro 1595	Carlos Guillermo Savage.
2147-064-1-23/17	C.IV. S.C. Qta. 17 Mza. 17C P.3B	Sarratea 1556	Maciel Carlos Evaristo
2147-064-1-27/17	C.IV. S.C. Qta. 17. Mza. 17B. P. 25	Sarratea 1600	Maciel, Carlos Evaristo.
2147-064-1-1/18	C.I. S.D. Qta.16. Mza. 16J. P.18	Galileo 157	Constantini Mario Juan Bautista.
2147-064-1-3/18	C.IV. S.J. Mza.60. P. 17	Flor de Ceibo 1728	Márquez, Lucía Teresa María.
2147-064-1-4/18	C.I. S.D. Qta.4.Mza.4A. P.1	Julio A. Roca 1073	Souto Antonio.
2147-064-1-5/18	C.II. S.C. Mza.39. P.22	Tauro 820	Fodino Heraldo Hugo.
2147-064-1-6/18	C.V. S.E. Mza.16. P.13D	Las Petunias 1850	Monzon Albino, Barrera de Monzon Norma Jovita.
2147-064-1-7/18	C.IV. S.F. Mza. 57. P. 1	Galvez 1189	Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Jose Aguilar Ballesteros, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel Velilla Pedro.

2147-064-1-8/18	C.IV. S.A. Mza. 7.P.4B	Falucho 2229	Leyes y Nicosia José María, Leyes y Nicosia Hugo Luis, Nicosia de Leyes María Rosa.
2147-064-1-10/18	C.VI. S.G. Mza.6.P.27	Los Claveles 1725	Frezza José Benjamin
R2147-064-1-1/19	C.IV S.A Mza.8 P. 17	Monte Carballo 2364	Kopruch de Buttell Catalina
2147-064-1-1/19	C.IV S.A Mza. 8 P. 18	Monte Carballo 2364	Camerano Eduardo Raul
2147-064-1-2/19	C.I. S.A. Fr. 2B. P.6K	Alberti 268	Tartavini Jose Maria, Buriasco de Tartavini Rosa Haydee.
2147-064-1-3/19	C.IV. S.J. Mza.23. P.2	Fernández Moreno s/nº esq. Almafuerde	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-10/19	C.IX. S.A. Mza. 9M. P.12A	Blas Parera 2044	Cercola, Carlos Alberto.
2147-064-1-14/19	C.IV. S.J. Mza. 25. P.11	Florida y José Ingenieros	Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera.
2147-064-1-16/19	C.I. S.D. Mza.22B. P.22	Luis Guamella 204 (ex calle 235 bis)	Julia Amelia del Rio de Iturralde.
2147-064-1-23/19	C.III. S.A. Mza.73. P.17	José Hernández 780	Furelos Ríos Jesus.,
2147-064-1-27/19	C.IV. S.G. Mza.38.P.9	Andrade 1144	Nogales, Carlos Roberto.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 22 v. mar. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Gral. Rodríguez

POR 3 DÍAS - Gral. Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-732/97	C.I. S.C. Mza.283. P.10	Intendente Ferrer 435	Torres Edisto Delfor, Escardo Alfredo Nicasio.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de marzo de 2021

2147-046-1-94/10	C.V S. D Mza. 148a P.7	San Juan 212	Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.- Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea.
2147-046-1-125/10	C,II S.G Mza. 115 P. 22	Fray Santa María de Oro 504	Tarditi Oreste Vidal. Norma Amanda Herrera
2147-046-1-58/12	C.V.S.E.Mza.396.P.3	Carballido 394	Longueira y Miracula Liliana Margarita, Longueira y Miracula Luis Maria, Miracula de Longueira Micaela.
2147-046-1-60/12	C.V. S.B. Mza. 40A. P.1	Belgrano 1139	Castiñeira, José.
2147-046-1-60/12	C.V. S.B. Mza. 40A. P.2	Belgrano 1139	Raña, Fernando Jesús.
2147-046-1-54/14	C.I. S.D. Qta. 5. Mza. 5P .P.1	Cangallo 645	Rivas Hortensia Isabel
2147-046-1-54/14	C.I. S.D. Qta. 5. Mza. 5P .P.20	Cangallo 645	Castro Marta; Roldan María Delia.
2147-046-1-15/15	C.V.S.C.Mza.343"A". P.11	Atahualpa Yupanqui 186	García Belmonte y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-046-1-28/15	C.V.S.J.Mza.194.P.8	Sargento Cabral 437	Suhilar Juan Horacio; Suhilar José María.
2147-046-1-46/15	C.V. S.T. Mza.42. P.12	Alsina 942	Cifelli de Pecorelli, Fiorina.
2147-046-1-46/15	C.V. S.T. Mza. 42. P.13	Alsina 942	Netalco Sociedad Anónima.
2147-046-1-72/15	C.II.S.D.Mza.29. P.1,2 y 28	Güemes 221	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L
2147-046-1-73/15	C.V S.C Mza.283 P.18ª	Alma Fuerte 469	Terminello, Ana.
2147-046-1-78/15	C.II S.D Mza. 28 P.16	Remedios de Escalada de San Martin 215	Romero Marcelino, Rafael, Ramona, Eleodoro.
2147-046-1-27/16	C.VI. S.D. Mza.146. P.8	El Chañar 425	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-157/16	C.V.S.G.Qta.130. Mza.130A. P.19	Garay 717	Di Pietromica, Fernando/ Romio, Felisa.
2147-046-1-24/17	C.V. S.T. Mza.170. P.2	Vengochea 746	Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-35/17	C.I S.E Mza. 48 P. 9	Jorge Rigó 356	Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
2147-046-1-38/17	C.V.S.T. Mza.2. P.16	Carlos Gardel 2515	Fernández Rufino José.
2147-046-1-72/17	C.V.S.V.Mza.320.P.29	Iguazú 220	Raffo, Federico Rodolfo; Mehaddeb Sakkal; La campanilla Sociedad en Comandita por Acciones; INSAK Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
2147-046-1-16/18	C.I. S.D. Qta. 19. Mza. 19H. P.13	Dante 1940, esq. Azul	Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen.
2147-046-1-47/18	C.V.S.D Mza.33B. P.20	Alfonsina Storni 1022	Grondona Miguel Ángel; Boccazzi Alcides Walterio; Bassi Juan Carlos; Mastronardi Victor Daniel Feliciano; Restano Felipe Segundo; Restano y Lucchini de Scheid Zulema Juana.
2147-046-1-70/18	C.V.S.C.Mza.289D.P.17	Mario Bonino 925	Cadorini Eliseo.
2147-046-1-76/18	C.I S.D Qta.25 Mza.25A P.25	Canal 153 s/n	Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-3/19	C.V.S.D. Mza.47. P.10 y 11	Ruta 24 N°123 y calle Tejedor	Grondona, Miguel Angel Juan; Boccazzi, Alcides Walterio; Bassi, Juan Carlos; Mastronardi, Victor Daniel Feliciano; Restano, Felipe Segundo; Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana; Pedezert, Ricardo; Marchioni, José; Mendez, y Mendez, Julia María Margarita; Mendez y Mendez, Sara Elena; Mendez y Mendez Luis María Ramon; Mendez y Mendez Alfredo Máximo; Mendez y Castro, Horacio Augusto; Ruiz de los Llanos de Mendez, María Lelia.

2147-046-1-4/19	C.II. S.B. Mza.2.A. P.11 y 12	Alem 1197	Irigoyen y Iriondo Simón Bernardo/ Irigoyen y Iriondo Juan Carlos Ramón / Irigoyen y Iriondo José Luis/ Irigoyen y Iriondo Carmen/ Irigoyen y Iriondo Mercedes/ Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-7/19	C.I .S.D Mza. 9B. P.13	Tucumán y Milton s/n	Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-8/19	C.I.S.C.Mza.217.P.22	Crespo 480	Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar.
2147-046-1-17/19	C.II. S.G. Mza.232.P.7	Jujuy 775	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
2147-046-1-18/19	C.V.S.B.Qta.78.P.3	Victorino de la Plaza 513	Carmio, Lucer
2147-046-1-23/19	C.VI.S.D.Mza.27.P.1	Av. Libertador 4107	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-29/19	C.VI.S.D.Mza.148.P.18	Blas Pascal 1931	Lazare, Roberto.
2147-046-1-30/19	C.VI.S.D.Mza.77.P.17	Uruguay 4157	Martínez Andrade, Leandro Enrique; Candia, María Esther.
2147-046-1-32/19	C.V. S.G. Mza. 5. P. 27 y 28	Lugones 59	Jolly y Alcobendas Delia María, Jolly y Alcobendas María Esther, Jolly y Alcobendas Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Jolly y Lavalle Elena Teresa.
2147-046-1-34/19	C.VI S.D Mza.115 P.27	Guatemala 315	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
2147-046-1-35/19	C.VI. S.D. Mza.148.P.17	Encarnación 493	Lazare, Roberto
2147-046-1-36/19	C.V S.M Mza. 224B P.14	Arroyo Correntino 350	Marabo Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-37/19	C.V. S.C. Mza.318.P.10	Julio Sosa 100, esq. Carlos Gardel.	Mouriz, Gloria Leonor; Mouriz José Eduardo.
2147-046-1-38/19	C.V S.T Mza.178 P.2 y 3	Vengochea 300	Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-39/19	C.V. S.T. Mza. 153. P.27	Andrade 437	Parodi, Francisco.
2147-046-1-43/19	C.V S.C Mza. 342B P.14	Sarabia 112	Lacey, Francisca Inés.
2147-046-1-44/19	C.VI.S.D.Mza.71.P.1	Mercedes y Mexico s/n	Rodríguez, Etevlino.
2147-046-1-45/19	C.I. S.A. Mza. 137. P.4	Mateo Mastellone 345	Lluhi, Alberto Lorenzo.
2147-046-1-46/19	C.V.S.J.Mza.183.P.4 y 5	Cagliero 246	Villarpando Juan
2147-046-1-47/19	C.VI.S.D.Mza.288.P.4	Williams 101	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-50/19	C.I. S.D. Qta.12. Mza. 12" F. P.2	José Ingeniero 3272 (ex 790)	Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-60/19	C.II. S.C. Mza.13.P.20	Cramer 50	Mazzonelli, María Ofelia.
2147-046-1-64/19	C.V.S.U. Mza.168.P.12	Puente Inca 1178	Ricagorria, Juan Carlos
2147-046-1-65/19	C.V. S.T. Mza. 48.P.8 y 9	Puente del Salado 692	Duarte Salas, Ramón.
2147-046-1-66/19	C.V.S.C.Mza.294.P.22	Pedro Laurez 391	Jollada, Juan Ramón.
2147-046-1-70/19	C.V.S.C.Mza.234.P.15	French 1539	Palcos Isaac, Palcos Leonardo, Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón y Fernández Roberto.
2147-046-1-75/19	C.II. S.G. Mza.47.P.26	Chaco 430	Garnica, Felipe Benicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de marzo de 2021

2147-046-1-81/19	C.V.S.J. Mza.189.P.10	Luis Piedra Buena 468	Figueroa Alcorta y Lastra, María Josefa Ramona; Figueroa Alcorta y Lastra Mario Nicanor Gastón; Figueroa Alcorta y Lastra Inés Teresa Ernesta; Lastra Facunda Inés.
2147-046-1-100/19	C.V.S.C.Mza.199.P.6	Los Claveles 1120	Carracedo y Soto Maria Ines; Soto de Carracedo Ermelinda Petrona.
2147-046-1-102/19	C.VI. S.D. Mza.49. P.21	Av. Central 180	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
2147-046-1-115/19	C.I. S.C. Mza. 287. P.27	Int. Joly 576	Fernández de Gómez Vicenta.
2147-046-1-122/19	C.I. S.E. Mza.9. P.16	Solanet 723	Buccino Oscar; O'Connor Miguel; Vilela Durañona Guillermo; Colombo Domingo Teodoro.
2147-046-1-125/19	C.V. S.C. Mza..308.P.1	San Martin y O'higgins	Fazio, Gaspar.
2147-046-1-127/19	C.II. S.G. Mza.232.P.17	Chaco 746	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
2147-046-1-129/19	C.I. S.C. Mza.202.P.19	Patiño 63	Dignani, Claudio Flavio.
2147-046-1-130/19	C.II. S.G. Mza.47. P.18	Pasaje Entre Ríos 557	Luccweini Carlos; Dominguez Ester.
2147-046-1-130/19	C.II. S.G. Mza.47. P.21	Pasaje Entre Rios 557	Luccweini, Carlos; Dominguez, Ester.
2147-046-1-133/19	C.I. S.A. Mza. 116. P.23	Liniers 1159	Dellarrosa y Lucioni Adela Ana.
2147-046-1-138/19	C.II S.G Mza. 53 P.15	Formosa 470	D'alessandro y Ratti Edgardo Antonio
2147-046-1-140/19	C.I. S.D. Qta. 23. Mza. 23"K". P.17	Martin Coronado 1691	Ceraldi, Aurelio; Colangelo Paulina Celestina.
2147-046-1-143/19	C.V. S.B. Qta.39.Mza. 39D. P.3	Freire 320	Favilla Italo Omar, Favilla Marta Graciela.
2147-046-1-144/19	C.VI.S.D.Mza.246.P.13	Valparaíso 215	Ponzone Carlos Alberto; Ponzone y Serrantes Daniel Eduardo; Ponzone y Serrantes, Ana María.
2147-046-1-147/19	C.V. S.C. Mza. 211. P.10	Río Negro y Tilcara s/n	Isaac Palcos, Leonardo Palcos, Najman Moises Goldvaser, Eduardo Ramon Fernandez y Roberto Fernandez.
2147-046-1-149/19	C.V S.H. Mza. 21. P.16	Presidente del Medio 2611	Buccino Grondona, Oscar; O'Connor Miguel; Vilela Durañona Guillermo; Colombo Domingo Teodoro.
2147-046-1-150/19	C.VI S.D Mza. 33A P. 29	Castillo 123	Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-152/19	C.V. S.H. Mza.29.P.8	Puerto del Medio 2612	Benedini, Hugo Pedro; Díaz Oscar; González Manuel Emilio.
2147-046-1-154/19	C.V S.C Mza. 309 P.3	O'Higgins 1551	Fernández Eduardo Armando
2147-046-1-155/19	C.V. S.H. Mza.164. P.1, 2, 22.	Pto. Avellaneda y Los Talas.	Colombo, Julia Catalina.
2147-046-1-158/19	C.VI. S.D. Mza.321. P.21	Paysandu 1675	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-160/19	C.V. S.V. Mza.213"B". P.5y6	Laguna Cortez 186	JUAN, Jorge Raúl; RICCIO Mario Alberto.
2147-046-1-161/19	C.V.S.C.Mza.160. P.16	Ituzaingo 1943	Palcos Isaac, Palcos Leonardo, Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón y Fernández Roberto.
2147-046-1-162/19	C.II. S.A. Mza.18. P.1"A"	Espora 392	Kotas María Angélica.
2147-046-1-163/19	C.V.S.M. Mza.166"B". P.6	Ruta 28 714	Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima.
2147-046-1-166/19	C.I S.C Mza.241 P.6	López Gullen 449	Rodríguez Aparicio Carlos Alberto. Rodríguez Jorge Héctor.
2147-046-1-167/19	C.V.S.V.Mza.209.P.14	Cadiz 58	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
2147-046-1-168/19	C.VI. S.D. Mza.54. P14	Nicaragua 4075	Zalazar, Ernesto Francisco.
2147-046-1-171/19	C.VI. S.B. Mza.43. P.7	Perez Salazar 1105	Municipalidad de General Rodriguez,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de marzo de 2021

2147-046-1-175/19	C.I. S.A. Mza.110. P. 8	Arroyo del Medio 690	Tasori, Sergio Daniel.
2147-046-1-178/19	C.V.S.E.Mza. 339"B". P.10	Manuel Pablo Gonzalez 366	Martini, Sergio.
2147-046-1-181/19	C.I. S.A. Mza.18. P.6	Larrea 2012	Stefani, Alfredo.
2147-046-1-184/19	C.V. S.C. Mza.6B. P.1	Alicante 307	Maragopulos Marens, Demetrio.
2147-046-1-187/19	C.VI S.B Mza.25 P.13	Sandoval 564	Carlos María Alvarez y Trueba
2147-046-1-187/19	C.VI S.B Mza.25 P.14	Sandoval 564	Carlos María Alvarez y Trueba
2147-046-1-188/19	C.VI. S.D. Mza.298. P.6	Quijano 1308	Osuna, María Esther.
2147-046-1-189/19	C.I. S.B.Mza.166.P.1"G"	Pueyrredón 305	Etcheverry, Juan.
2147-046-1-190/19	C.V. S.C. Mza.360. P.5B	Carlos Gardel 42	Ferrer, Luis Antonio.
2147-046-1-194/19	C.V.S.T.Mza.113.P.27 y 28	Garrone 1567	Granito Humberto José / Marano Nelida Elida.
2147-046-1-1/2020	C.II. S.D. Mza.78. P. 10	Sargento Cabral 171	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
2147-046-1-2/2020	C.VI. S.D. Mza. 35. P.13	Alaska 143	Azpitarte de Aguerre, Olga Elena.
2147-046-1-5/2020	C.V. S.H. Mza.9.P.18	Puerto Curtiembre 3145	Aquino Ernesto
2147-046-1-6/2020	C.II. S.B. Mza.21. P.11	Batallon Guardia Argentina 850	Santiso, José María.
2147-046-1-8/2020	C.I.S.D.Qta.10.Mza.10D.P.19	Victor Hugo 3041	COBIMA S.A.
2147-046-1-11/2020	C.I.S.C. Mza.286.P.15	José C.Paz 1462	Zaya Gracia Gimenez
2147-046-1-13/2020	C.V S.C Mza.362 P.10	Francisco Canaro 35	Bejarano Brígido
2147-046-1-14/2020	C.V.S.T. Mza.68.P.16	Juan Díaz de Solís 217	Netalco S.A.
2147-046-1-16/2020	C.II. S.G. Mza. 165. P.26	Santiago del Estero 1150	LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-17/2020	C.II. S.D.Mza. 60. P. 22	Juana Azurduy 366	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-17/2020	C.II. S.D. Mza. 60. P. 23	Juana Azurduy 366	Galán Rodríguez de Iglesias, Ana.
2147-046-1-18/2020	C.I. S.C. Mza. 204. P.18	Quiroga 1353	Abdalla de De Nardi Julia.
2147-046-1-19/2020	C.I. S.D. Mza. 29B. P. 28	José Hernández 340	Bale de Ini, Yolanda; Benchoam de Ini, Rosa; Soria o Soria Martinez de Torino, Dolores.
2147-046-1-22/2020	C.VI. S.D. Mza. 32D. P.22	Alte. Brown 5227	Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-25/2020	C.I. S.B. Mza.173. P.14	Primera Junta 422	Román y Lambermont, Hector Juan.
2147-046-1-26/2020	C.VI. S.D. Mza. 4. P. 20 y 21	Guillermo Hudson 3465	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
2147-046-1-28/2020	C.I.S.D. Qta.24. Mza.24"D". P.15	Estrada 1730	Spinelli, Ángel Rafael; Spinelli y Lasca, Humberto Francisco; Spinelli y Lasca, Nidia Edith; Spinelli y Lasca, Alfredo Angel; Spinelli y Lasca, Carlos Alberto.
2147-046-1-29/2020	C.V. S.C. Mza.402. P.2	Las Orquideas 742	Padua Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-30/2020	C.I. S.A. Mza. 18. P.18	Cangallo 225	García y Quintana, Cipriano Alfredo; García y Quintana Matias; Quintana de García Ana.
2147-046-1-31/2020	C.II.S.D. Mza.59. P.17	Juana Azurduy 235	Cabrejas, María.
2147-046-1-32/2020	C.II. S.A. Mza.28B. P.19	Roldan 531	Sosa, Juan Carlos.
2147-046-1-33/2020	C.V. S.G. Mza.132. P. 5	Manuela Gómez 724	Avalos Adolfo.
2147-046-1-34/2020	C.V. S.E. Mza. 399. P. 3	Soldado Argentino 432	De Martino, Urbano José; Carballo, Eduardo Rubén; Romero, Manuel; San Bar Sociedad en Comandita por Acciones; Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera; Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria; Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 23 de marzo de 2021

2147-046-1-37/2020	C.V.S.D. Mza. 148A. P.3	San Juan 466, esq. Santa Cruz.	Sanchez Boado, José.
2147-046-1-38/2020	C.VI. S.D. Mza. 63"H". P.3	Mercedes 3058 esq. Maghallanes	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-39/2020	C.V. S.D. Mza.63. P.31 y 32	Alfonsina Storni 1331	Pedezert, Ricardo.
2147-046-1-40/2020	C.V. S.B. Qta. 98. P. 10	Alvear 220	Gontardi, Agustín.
2147-046-1-43/2020	C.V. S.E. Mza. 379. P.7	Lavalle 358	Simon, Andres Alberto.
2147-046-1-44/2020	C.V.S.U. Mza. 145. P.10	Puente Batal s/n	Gambarin, David.
2147-046-1-46/2020	C.V. S.V. Mza.337. P. 29,30,31 y 32	La Pampa 1125	Raffo, Federico Rodolfo; Mehaddeb Sakkal; La campanilla Sociedad en Comandita por Acciones; INSAK Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.
2147-046-1-48/2020	C.I S. D Qta. 8 Mza. 8A P.13	Los Granados 940	AMAYA Ángel Arnoldo, AMAYA Aldo Alfredo, AMAYA DE LEGNOVERDE Irma Isolina AMAYA de ARMELLIN Néilda Odina
2147-046-1-49/2020	C.V. S.E. Mza. 355. P.9	Coronda 262	Martinez, Viviana Sara.
2147-046-1-50/2020	C.5 S.V Mza. 185 P.24	Laguna Clara 506	Miguel Silbermann y S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-51/2020	C.6 S.D Mza. 111 P. 18	Baradero 1243	Rodriguez Felix Ernesto
2147-046-1-52/2020	C.5 S.C Mza. 197 P.5	Chacabuco 1949	Isaac Palcos. Leonardo Palcos. Najman Moises Goldvaser. Eduardo Ramon Fernandez y Roberto Fernandez.
2147-046-1-53/2020	C.VI. S.D. Mza.1D. P. 7	Castillo 5369	Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-54/2020	C.II. S.G. Mza. 222. P. 14	Santa Fe 736	Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera.
2147-046-1-55/2020	C.VI. S.D. Mza.1D. P.8	Castillo 29	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-56/2020	C.II. S.D. Mza. 162. P.10	Alte. Brown 1541	López Otero, Jaime.
2147-046-1-57/2020	C.I. S.C. Mza. 230. P.8	Gral. Crespo 753	Camara, Mariano Gabriel.
2147-046-1-58/2020	C.V.S.D. Mza.148"B".P.1"K"	Santa Fe y San Juan	Vilizio, Rodolfo Casimiro.
2147-046-1-59/2020	C.V. S.V. Mza.28"A". P. 14	Alicante 1052	Pedraglio, Delia Isabel.
2147-046-1-59/2020	C.V. S.V. Mza.28"A". P. 15 y 16	Alicante 1052	Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo.
2147-046-1-60/2020	C.II. S.A. Mza. 31"B". P.3	Roldan 266	Kevorkian, Oscar; Kevorkian y Karasimonian o Kevorkian de Boyadjian, Diamante Koharig.
2147-046-1-62/2020	C.V. S.C. Mza.394. P.3	Las Violetas 316	Padua Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-63/2020	C. V. S.T. Mza.103. P. 11 y 12	Urquiza y Vengochea 1710	Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen
2147-046-1-66/2020	C.II. S.G. Mza. 244. P. 6	Jujuy 971	Motora Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
2147-046-1-67/2020	C.V. S.C. Mza. 80. P.8	Defensa 1538	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
2147-046-1-68/2020	C.V. S.V. Mza. 213"B". P 2 y 3	Luis Polero 350	Ruiz, Amilcar Julian.
2147-046-1-73/2020	C.II. S.G. Mza.56. P.8	Guevara 771	Colombo y Castelli de Dondena, Julia Catalina.
2147-046-1-75/2020	C.I. S.E. Mza.48. P. 4	San Lorenzo 1142	Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa.
2147-046-1-76/2020	C.V. S.C. Mza. 305. P.6	Rivadavia 337	Baglietto y Radici, Carlos Alberto.
2147-046-1-78/2020	C.V. S.C. Mza.309.P.2	O'Higgins	Díaz de las Heras, José Carlos; Grun Isidoro.
2147-046-1-80/2020	C.II. S.D Mza.153. P.22	Bolivar 1028	Arcaria, Ángel Enrique.

2147-046-1-81/2020	C.I. S.A. Mza.20.P.4	Larrea 1856	Castillo, Marciano.
2147-046-1-82/2020	C.II. S.D. Mza. 29. P.17	Vicente López 274	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-83/2020	C.II.S.D. Mza.137. P.6	25 de Octubre 563	Alvarez, Manuel María.
2147-046-1-84/2020	C.I. S.C. Mza.266. P.2°A°	Tomás Craig 221	Gomez Pazos y Gambon, Raquel; Gomez Pazos y Gambon José Edelmiro; Gomez Pazos y Gambon Francisca Ercilia.
2147-046-1-87/2020	C.V.S.T. Mza.90. P.27	Teofilo Encina 1875	Vengochea y Lavallen, Mario Alejo Ruperto; Garcia
2147-046-1-89/2020	C.II.S.G.Mza.254. P.1	Formosa 50, esq. Chubut	Samyn, Guillermo Cesar.
2147-046-1-91/2020	C.V.S.V. Mza. 10°G°. P.10	Ambrosseti 380	Finkel, Isaac.
2147-046-1-93/2020	C.I. S.D. Qta. 23. Mza.23°D°. P.2°E°	Pueyrredón 406	Pare, Norberto Osmar.
2147-046-1-94/2020	C.VI. S.D. Mza.63°E°. P.8	Mendoza s/n°, e/ Mercedes y Florida.	Garesio, Pedro.
2147-046-1-95/2020	C.VI. S.D. Mza. 305. P.29	Chilecito 457	Fernández de Lemos, Antonio.
2147-46-1-97/2020	C.V.S.H. Mza.173.P.20	Acceso Oeste km 51, s/n°	Colombo y Castelli de Dondena, Julia Catalina.

María Verónica Grosso, Notaria.

mar. 22 v. mar. 25

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A

POR 2 DÍAS - El Martillero Público Pablo A. Paletta, Tº 8 Fº 889, comunica por dos días, que el 9 DE ABRIL DE 2021, A LAS 15:00 HORAS subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad presencial el siguiente automotor usado: 1) vehículo marca Volkswagen, tipo Gol 1.6 sedan, año 2007, marca Volkswagen UNF432569, Chasis Volkswagen 9BWCB05W58T034911, y dominio GPA 729, Sin Base y al mejor postor; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 29 y 30 de marzo del 2021 de 13 a 15 horas en calle Marinos del Crucero Gral. Belgrano N° 49, de la Ciudad de Junín, el auto que ordena la medida dice lo pertinente: "Junín, 15 de diciembre de 2020. Autos y Visto: Atento a lo pedido y en orden a lo dispuesto por los Arts. 558 y 559 del C.P.C.C., décrete la subasta del bien embargado en autos (ver informe de dominio adjunto mediante presentación de fecha 28/8/2020), sin base, al contado y al mejor postor, estando a cargo de la misma el martillero que resulte desinsaculado conforme Acuerdo 2728 texto según Acuerdo 2873 S.C.J., quien una vez aceptado el cargo, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (Art. 64 ley 10973, ref. Ley 14.085), fijará fecha de subasta. Oportunamente procederá a llevar su cometido en legal forma (Arts. 52, 53, 68, 70 2º párr. y cc ley 10.973, ref. 14.085). Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y diario "Democracia" de la Ciudad de Junín. (Art. 559 del CPCC). En orden a lo dispuesto por el Art. 35 Ley 12962 y 558 C.P.C., intímase al ejecutado para que en el plazo de cinco días manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en su caso y Juzgado y Secretaría y carátula del juicio en el otro bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 44 y 45 inc. g del Dec. Ley 15348/46 (ley 12962).- Notifíquese personalmente o por cédula. Cítese a los Jueces Embargantes e Inhibientes y acreedores prendarios en caso de que los hubiere. En caso de ser necesario, fijada la fecha de subasta, librese mandamiento de secuestro del /los bienes embargados para ser puestos a disposición del martillero. (Art. 558 inc. 3 del CPCC.). Establecese el 9% de comisión a cargo del comprador, con más el 10% correspondiente a aportes previsionales (Art. 54, apart. IV, inc. b, ley 10973, reform. ley 14.085). Realizado el remate, el pago total del precio, la comisión, la constitución de domicilio dentro del radio del juzgado y firma del boleto de quien resulte adquirente o comprador, se le hará entrega judicialmente -por mandamiento- de los bienes adquiridos, pasados cinco días hábiles judiciales de quedar firme el auto que apruebe la subasta. El juzgado librará oficio al Registro de la Propiedad Automotor para la toma de razón en los términos de los artículos 15 y 27 del Decreto Ley 6582/58 t.o. (args. Arts. 133, 563, 586, 587 del CPC). El martillero deberá rendir cuenta dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (Arts. 563 y 579 CPCC y 69 ley 10.973, ref. ley 14.085). Compra en Comisión: Se autoriza a la compra en comisión, debiendo indicar el comprador el nombre y dirección de su comitente en el acto de la subasta (Art. 582 C.P.C.ref. Ley 11909). En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los Arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, a quien se le hubiere adjudicado el bien o los bienes, y se ordenase un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acaecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 del CPCC.). Propaganda Adicional: Se hace saber que en caso de considerar necesaria propaganda adicional, deberá expedirla en autos, detallando su costo y será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado prese conformidad o que su costo no exceda el 2% de la base (Arts. 560, 575 ut. parte del CPCC.). Individualización del bien a subastar: vehículo marca Volkswagen, tipo Gol 1.6 sedan, año 2007, marca Volkswagen UNF432569, Chasis Volkswagen 9BWCB05W58T034911, y dominio GPA 729. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún oro crédito prioritario (Art. 3879, inc. 1 y 3900 del Código Civil). Dichos

gravámenes en cuenta posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. El impuesto de sello para la inscripción registral del bien subastado que corresponden (al vendedor) será deducidos del precio obtenido en la subasta (Art. 581 inc. fine C.P.C. 1415 y 1424 del C.C. 214 y 253 de; Código Fiscal) (ver Enrique m. Falcon (Código Procesal..." Tomo 3 pag. 598..587.9.3). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculiza su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Se hace saber a las partes y al martillero que resulte desinsaculado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución, se deberán actualizar los informes de dominio e inhabilitación (Art. 24 ley 17.801). Notifíquese. Informes al celular 11-30066598/2364691598 o consultas@subastaonline.com.ar. Buenos Aires, marzo 2021.

mar. 22 v. mar. 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-419527/17 la Resolución N° 3285 de fecha 23 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3285

VISTO, el expediente N° 21557-419527/17 y atento el dictado de la ordenanza municipal N° 37/2016 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por medio de la cual se suprimen las categorías inferiores a la categoría 17, y

CONSIDERANDO,

Que por Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen se estableció que el haber mínimo corresponde a la categoría 17 del escalafón para el personal administrativo, y se derogaron en su artículo segundo las categorías comprendidas entre los niveles 6 a 16 inclusive, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el informe de foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos establecidos mediante la Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, con los cargos que se detallan en el informe de foja 7.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-229237-12 la Resolución N° 944.460 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.460

VISTO el expediente N° 21557-229237-12 que trata la situación previsional de Omar Juan Casanoba y;

CONSIDERANDO,

Que por la Resolución N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 1° de septiembre de 2012, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D), con 36 horas, y 32 años de antigüedad, desempeñados por la titular de autos en el Ministerio de Salud;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, se acuerda el beneficio de Pensión a Omar Juan CASANOBA, en condición de derechohabiente de la titular de autos, el que fuera liquidado a partir del día 8 de

febrero de 2014, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo anteriormente descrito;
Que posteriormente se presenta Omar Juan CASANOBA solicitando reajuste de su beneficio pensionario, en base a servicios desempeñados en el ámbito nacional, por la causante de autos, por un total de 34 años, 5 meses, y 1 día, con fecha de cese al 1° de septiembre de 2012, la que coincide con la fecha de cesación de servicios en la que se evaluó el derecho jubilatorio de Nora Demetrakopulos;
Que con fecha 22 de febrero de 2017 se produce el deceso del Omar Juan Casanoba;
Que, cabe señalar que una vez invocada la reciprocidad jubilatoria prevista en el Decreto-Ley 9316/46, deberán acumularse la totalidad de los servicios desempeñados al amparo de los regímenes adheridos a ese mecanismo de coordinación, no pudiendo computarse parcialmente, que redunden en la modificación o alteración del rol de caja otorgante establecido en los Artículo 67 de Decreto-ley 9650/80 y 168 de la Ley 24.241;
Que con la intervención de las áreas técnicas se incluyen los servicios mencionados surgiendo de dicha intervención que se traslada el rol de caja otorgante a A.N.Se.S, en virtud de que la titular reunía al amparo de este, mayor tiempo de servicios con aportes;
Que por lo expuesto se determina la ilegitimidad de las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, lo que impondría su revocatoria a la luz de lo normado en el artículo 114 "a contrario sensu" del Decreto - Ley 7647/70;
Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su dictado, resulta necesario establecer si la potestad anulatoria se encuentra prescripta a la luz de la doctrina sentada por nuestro máximo tribunal en la causa "Orfilia Guillermo, c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa"; mediante la cual se consagra la aplicación analógica del plazo de prescripción bienal establecido en el Código Civil (Ley N° 340), en lo que refiere a dicha facultad. Idéntico plazo se encuentra actualmente establecido en el Artículo 2562 del actual Código Civil y Comercial de la Nación;
Que el momento en el que comienza a contar dicho plazo es aquel a partir del cual el Instituto de Previsión Social toma conocimiento de dicho error, dolo, o falsa causa, lo que en los hechos aconteció el día 16 de septiembre de 2016, al iniciarse el pedido formal de Reajuste del beneficio pensionario, en el cual se adjuntaban asimismo el reconocimiento de los servicios desempeñados en el ámbito nacional por la titular de autos;
Que de todo lo expuesto surge que en esta instancia corresponde declarar prescripta la facultad de este Organismo de revocar las Resoluciones de referencia, y rechazar el reajuste incoado por el titular del beneficio pensionario;
Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DECLARAR prescripta la facultad del Instituto de Previsión Social de anular las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Reajuste incoada por Omar Juan Casanoba, con documento DNI N° 5.581.118, los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de las causantes de autos por 5 días en los Expedientes N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 la Resolución N° 944.485 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.485

VISTO los expediente N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 por los cuales Luisa CALISSE y Ana Noemí VELLUTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite divorciada, respectivamente, de Oscar Roalt CASTIÑEIRA, fallecido el 1o de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO;

Que, en cuanto al derecho de Luisa CALISSE, con la prueba aportada se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales exigidos a fin de acreditar la convivencia alegada en los términos del artículo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que, en relación a la solicitud de Ana Noemí VELLUTI, se observa que acreditó el vínculo marital invocado, la separación personal y posterior conversión en divorcio vincular, surgiendo de dicha documental que el causante contribuyó al pago de alimentos a favor de la interesada a partir del año 1992, por lo que se encuentran acreditados los requisitos legales del artículo 34 inciso 1° de la normativa mencionada anteriormente;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de ambas peticionantes, conforme los certificados de defunción glosados, por lo que corresponde reconocer el derecho que les asistía a gozar del beneficio pretendido;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, a ambas titulares;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa CALISSE, con documento DNI N° 1.415.157 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de conviviente, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 18 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Noemí VELLUTI, con documento DNI N° 2.437.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge divorciada, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR lo establecido en los artículos 1o y 2o, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-165484-10 la Resolución N° 944.483 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.483

VISTO el expediente N° 21557-165484-10 por el cual Delia RODRÍGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que, oportunamente, por Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015, se acordó el beneficio de jubilación a la titular, a liquidarse a partir del 01/02/2011, equivalente al 80% del cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la causante, sucedido el 11/07/2015;

Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a la prestación jubilatoria;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Delia RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 4.546.839, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 hasta el 11 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-503884-19 la Resolución N° 3283 y anexo de fecha 8-02-2021.-

RESOLUCIÓN N° 3283

VISTO, el expediente N° 21557-503884-19 atento el dictado del Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Ituzaingo, por medio del cual se creó un nuevo escalafón, suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos Obrero y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un sistema integral de carrera administrativa y capacitación de Ituzaingo destinado a la planta de personal, creando un nuevo escalafón y suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos obrero y servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de fojas 140/141. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que no obstante, un nuevo análisis realizado considerando el Decreto N° 741 obrante a foja 93 y el nuevo escalafón establecido por Decreto 597/2020, el Departamento de Relatoría, realizó un informe que modifica y amplía el anterior de foja 140/141, de conformidad con la tabla de equiparación del anexo 1 de foja 154, como consta en informe de foja 153.

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de tres fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESULEVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 460/2019, N° 781/2019 y N° 597/2020 de la Municipalidad de Ituzaingo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de tres fojas útiles.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ANEXO I

1.- Agrupamiento Jerárquico

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO
RESPONSABLE GRAL DE VUS	JEFE DE DEPARTAMENTO
SUPERVISOR HIGIENE URBANA	JEFE DEPARTAMENTO
SUPERVISOR OOP	JEFE DEPARTAMENTO
JEFE DIVISION	JEFE DE DIVISION

2. Agrupamiento Profesional

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
PROFESIONAL A	PROFESIONAL 6
PROFESIONAL B	PROFESIONAL 9

PROFESIONAL C	PROFESIONAL 12
PROFESIONAL 1	PROFESIONAL 13
PROFESIONAL 2	PROFESIONAL 14
PROFESIONAL 3	PROFESIONAL 15

3.- Agrupamiento Técnico Superior/Técnico

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
AUXILIAR CONTABLE 1	TECNICO SUPERIOR 6
AUXILIAR CONTABLE 2	TECNICO SUPERIOR 7
AUXILIAR CONTABLE 3	TECNICO SUPERIOR 9
TECNICO EN SONIDO 1	TECNICO SUPERIOR 6
ENCARGADO DE TECOLOGIA	TECNICO SUPERIOR 3
INFORMATICA A	TECNICO SUPERIOR 3
INFORMATICA B	TECNICO SUPERIOR 5
INFORMATICA C	TECNICO SUPERIOR 7
INFORMATICA 2	TECNICO 7
INFORMATICA 3	TECNICO 10
INFORMATICA 4	TECNICO 11
INFORMATICA 5	TECNICO 14
TECNICO A	TECNICO 10
TECNICO B	TECNICO 11
TECNICO 1	TECNICO 12
TECNICO 2	TECNICO 13
TECNICO 3	TECNICO 14
TECNICO 4	TECNICO 15
ASISTENTE TECNICO 1	TECNICO 10
ASISTENTE TECNICO II	TECNICO 11
TECNICO EN SONIDO II	TECNICO 7

4.- Agrupamiento Administrativo

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO 12
ADMINISTRATIVO B	ADMINISTRATIVO 13
ADMINISTRATIVO 1	ADMINISTRATIVO 14
ADMINISTRATIVO 2	ADMINISTRATIVO 15
DELEGADO PRESUPUESTARIO 1	ADMINISTRATIVO 5
DELEGADO PRESUPUESTARIO 2	ADMINISTRATIVO 9
DELEGADO PRESUPUESTARIO 3	ADMINISTRATIVO 12
DELEGADO PRESUPUESTARIO 4	ADMINISTRATIVO 14
OFICIAL DE JUSTICIA	ADMINISTRATIVO 9
OFICIAL DE JUZGADO	ADMINISTRATIVO 9
AUX. DE PERSONAL SUP 1	ADMINISTRATIVO 6
AUX. DE PERSONAL SUP 2	ADMINISTRATIVO 7
AUX DE PERSONAL SUP 3	ADMINISTRATIVO 10
AUXILIAR CONTABLE 4	ADMINISTRATIVO 9
AUXILIAR CONTABLE 5	ADMINISTRATIVO 12
PERSONAL CAJA RECAUDADORA	ADMINISTRATIVO 9
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE VUS	ADMINISTRATIVO 8
FACILITADOR GESTION ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO 8

FACILITADOR DE ATENCION DE VUS	ADMINISTRATIVO 8
FACILITADOR ATENCION TELEFONICA DE VUS	ADMINISTRATIVO 12
AUX CORREO INTERNO DE VUS	ADMINISTRATIVO 12

5.- Agrupamiento Obrero

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
OBRERO 1	OBRERO 12
OBRERO 2	OBRERO 13
OBRERO 3	OBRERO 14
OBRERO 4	OBRERO 15

6.- Agrupamiento Servicios

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
SERVICIO 1	SERVICIO 12
SERVICIO 2	SERVICIO 13
SERVICIO 3	SERVICIO 14
SERVICIO 4	SERVICIO 15
CONDUCTOR FLOTA PESADA	SERVICIO 11
CONDUCTOR FLOTA LIVIANA	SERVICIO 11
CONDUCTOR TRANS PASAJERO	SERVICIO 5
INSPECTOR DE TRANSPORTE	SERVICIO 2

7.- Agrupamiento Coordinadores (personal Jerárquico Superior modificado por Decreto 781/2019)

ESCALAFON hasta 30/04/2019	ESCALAFON a partir de 01/5/2019
COORDINADOR GRAL EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ADULTOS MAYORES	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DEL INGRESO SOCIAL CON TRABAJO	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DE CONTROL DE GESTION	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA DE EMPLEO ECONOMIA SOCIAL Y POLITICAS DE JUVENTUD	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA DE EDUCACIÓN	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR LEGISLATIVO	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR GENERAL DE OPERATIVOS	COORDINADOR GENERAL
COORDINADORA GENERAL DE CENTROS DE DESARROLLO	COORDINADOR GENERAL
COORDINADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNA	COORDINADOR
COORDINADORA ADM DE LA JUSTICIA DE FALTAS MUNICIPALES	COORDINADOR
COORDINADORA GENERAL VENTANILLA UNICA SIMPLIFICADA	COORDINADOR
COORDINADOR GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS	COORDINADOR
COORDINADOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN RED	COORDINADOR
COORDINADOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ADULTOS MAYORES	COORDINADOR OPERATIVO

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE DESPACHO Y GESTION	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE HABILITACIONES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA MEDICA ADULTOS MAYORES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR TECNICO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL NORTE	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL SUR	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE CONTROL DE OBRAS	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SERVICIOS DE RECOLECCION	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SEÑALAMIENTO VIAL	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE SEGURIDAD EN RED (SALA DE SITUACION)	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADOR DE TECNOLOGIA Y MONITERIEO SATELITAL DEL SISTDESEG EN RED	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL LA TORCACITA	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SUR	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN ALBERTO	COORDINADOR OPERATIVO
COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL BARRIO NUEVO	COORDINADOR OPERATIVO

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-472349/18 la Resolución N° 943.645 de fecha 20 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 943.645

VISTO el expediente N° 21557-472349/18 por el cual Lidia Irene WINTER, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que surge de la intervención de las áreas técnicas que con el cómputo de los nuevos servicios no se modifica en nada el haber que viene percibiendo la titular;

Que durante la tramitación del beneficio se produjo su fallecimiento, por lo que corresponde reconocer que no le asistía derecho al reajuste solicitado, e incorporar los servicios mencionados al cómputo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Irene WINTER con documento DNI N° 5.638.870 no le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, atento lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al cómputo los nuevos servicios, sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-190471-11 la Resolución N° 943.380 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.380

VISTO el expediente N° 21557-190471-11 por el cual Marta Ester MURCHIO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 752.509, se le acuerda el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que posteriormente se presenta solicitando Reajuste de su haber, trayendo al cómputo servicios nacionales, advirtiéndose la calidad de "comunes", con posterioridad al cese de los servicios que dieron origen al derecho otorgado mediante la Resolución mencionada el primer apartado;

Que dicha situación fue denunciada por el causante en los términos del artículo 60 del Decreto - Ley 9650/80 T.O 1994;

Que conforme a la doctrina sentada por el más alto tribunal de la Provincia, en la causa "Arreguebehere, Julio Eduardo", que entiende que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado, y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el titular mantenga en otro ámbito, sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad fueran aplicables;

Que, conforme lo expuesto se concluye que ha habido una percepción indebida de haberes, por lo que ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, situación que faculta a este Instituto de Previsión Social, a solicitar la repetición de lo percibido indebidamente por parte del titular de autos, conforme el articulado del Código Civil y Comercial de la Nación (726, 766, 868, 1796, 1798, y concordantes);

Que se procede a dar intervención a las áreas Técnicas, a fin de liquidar la deuda por haberes percibidos indebidamente, conforme a los lineamientos de los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, la que en esta instancia corresponde declarar legítima;

Que en cuanto a la solicitud de Reajuste efectuada por el titular, cabe señalar que el artículo 60 de la norma aludida, indica que el titular del beneficio tiene la carga de informar la continuidad, o el reingreso en tareas, en el plazo de treinta (30) días, so pena de verse privado del derecho a reajustar el beneficio en base a esos servicios, recaudo que fue efectuado por el titular, por lo que corresponde reajustar el beneficio en base a dichos servicios;

Que ha sido liquidada la deuda por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 1o de octubre de 2010, hasta el 30 de abril de 2013;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de cese en actividades, y el plazo de prescripción bienal establecida en el artículo 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que durante la tramitación del reajuste fallece la solicitante con fecha 9/10/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su haber;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Ester MURCHIO, con documento DNI N° 5.692.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obstétrica Asistente, desempeñado en la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2013 hasta el 9 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho, con sesenta y ocho centavos (\$321.378,68) en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 3º. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor, iniciar acciones legales contra la sucesión y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313520 caratulado "ARAUJO ISMAEL - CORREA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312697 caratulado "HUMBERTO ISMAEL JUAREZ - PAYETTA MARINA MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316245 caratulado "TOLEDO RAMON DAMIAN - OLIVA EMMA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312413 caratulado "ARANDA ONOFRE ERNESTO - GABRIELE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319616 caratulado "LASCANO JUAN JOSE - ZEITLER VERONICA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317407 caratulado "LUQUE ADRIANA BEATRIZ - TROMBETTONI CESAR OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317474 caratulado "LANZONI ABEL OMAR - VALDEZ MARIA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313894 caratulado "RODRIGUEZ SANTIAGO - ALTAMIRANO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314444 caratulado "CABALLERO SANTOS - VIALE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312494 caratulado "PLACANICA ROBERTO - ROSSI NIDIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313974 caratulado "VALENZUELA ABDON - PELOZO MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314780 caratulado "MADDONI JORGE LUIS - OSES MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "ALMEIDA JORGE DAVID - ALMEIDA ORIANA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312532 caratulado "CORONEL OSVALDO DANIEL - CORONEL TIZIANO NAHUEL Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "GUZMAN DANIEL MARIO - SIAN SILVANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310131 caratulado "LEGUIZAMON WALTER LUIS - SOSA MIRIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311294 caratulado "SPACAROTEL LUIS - RECCHIONI LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303086 caratulado "MARONI ANGEL ENRIQUE - TROCHE ANA MARIA (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310129 caratulado "DEDICO DOMINGO DANIEL - OLMEDO JOSEFA AIDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314375 caratulado "LEIVA EDMUNDO ERNESTO - COTIGNOLA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de

febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315112 caratulado "MENSEGUES IGNACIO SALVADOR - GOLDIN SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314574 caratulado "DEL BONO LUIS DANIEL - ILARRA NANCY EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314345 caratulado "MARIN OSVALDO MANUEL - AGUIRRE CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313376 caratulado "GIGENA RAMON PABLO - VALENTINI MIRTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314150 caratulado "ATENCIO JUSTO NORBERTO - CENTENO ALBINA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315128 caratulado "WEIGANDT NORBERTO CARLOS JORGE - CARREGAL ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317488 caratulado "BERRETA HUMBERTO HORACIO - BIDZINSKI MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314173 caratulado "BORRUEL RAUL RICARDO - ZAPATA ALICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313624 caratulado "HIDALGO PACIFICO - CARBALLO JUANA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de

febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312319 caratulado "OLIVER EDUARDO RUBEN - PEREZ TOMACINA EDELMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314162 caratulado "AGUIRRE MARIO ALBERTA - ALBELO MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "SANTANA EVEREDO MONICO - GONZALEZ UBALDINA ORFELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313866 caratulado "SILVA MARIO ALBERTO - DI SABATO LILIANA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "TAVASCI DOMINGO FERMO - ZAGO LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310539 caratulado "BENITEZ GERONIMO - JARA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319404 caratulado "ABALLAY DAIANA ALEJANDRA - DURE ABALLAY MORA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321287 caratulado "DORADO RUBEN ESTEBAN - SANCHEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320690 caratulado "ROJAS GREGORIO - VAZQUEZ ROSA CARMEN (REPRESENTADA POR LA SRA. ROJAS CARMEN SUSANA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321395 caratulado "ACOSTA PAULO DANIEL - YBAÑEZ MARIA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321343 caratulado "REINALDI DANIEL OSCAR - PANIAGUA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320436 caratulado "DURAN JUAN CARLOS - MORENO PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321160 caratulado "RODRIGUEZ ALFREDO AGUSTIN - AGUIRRE MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321388 caratulado "DIAZ ESTEBAN ALBERTO - MARTIARENA NANCY ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321285 caratulado "GOUIN JOSE MARIA RAMON JESUS ANTONIO - CARCHIO NOEMI ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320967 caratulado "ALDERETE ENZO AMERICO - RASSO LUCIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321315 caratulado "GALEANO JUAN RAMON - BRESTT IRIS LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321375 caratulado "MONACO OBDULIO OSCAR - MANSILLA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320666 caratulado "MENDEZ EDUARDO JOSE - PONCE BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-305777 caratulado "SANTOS RICARDO MARIO - MEROLLA MARIA ROSA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320954 caratulado "VASE FLORENTIN FERNANDO - MALDONADO MONICA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321146 caratulado "BARTOLINO ROBERTO EMILIO DEL SOCORRO - RUIZ ESTHER NEMENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319613 caratulado "D'ANGELO JOSE - HORTIGUEIRA ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320941 caratulado "VERDUN MARIO EMILIO - CARBALLO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321132 caratulado "BRETT ADRIAN ISMAEL - FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321144 caratulado "OJEDA OSCAR ANTONIO - GONZALEZ MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321311 caratulado "ARRIOLA ROMUALDO - ARCE HILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321158 caratulado "AMADO JORGE OMAR - VISCARDI ROSA ALBA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321001 caratulado "GUTIERREZ DOMINGO - PIZARRO NILDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321121 caratulado "ABATE JORGE LUIS - LOPEZ MYRNA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321027 caratulado "ORREGO HIPOLITO - SARMIENTO NUÑEZ MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321301 caratulado "APESTEGUIA ANGEL RICARDO - DEANTONI ROSA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321150 caratulado "CORDOBA ANGEL ROBERTO - ROCHA BALMACEDA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319115 caratulado "JAUREGUIBERRY DANIEL ALEJANDRO - JAUREGUIBERRY LUDMILA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321164 caratulado "LOPEZ MARTIN HERNAN - PAZ LAURA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321154 caratulado "CABRERA ADOLFO - DURAN ELBA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321137 caratulado "GIMENEZ ALBERTO RUBEN - TIZI MARIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321538 caratulado "RODRIGUEZ RAMON FRANCISCO - VALENTE LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321303 caratulado "ORTOLANI PROPARTO RUBENS CARLOS - FONTANA MARTA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321135 caratulado "PERLA PABLO FERNANDO - RIVELLO LAURA ANALIA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321480 caratulado "CASTILLO HECTOR HORACIO - GIL SARA YSIDORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321342 caratulado "ATENCIO SERGIO WALTER - PEREYRA MARIA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321140 caratulado "CARABALLO ARMANDO ARISTOBULO - GONZALEZ NOEMI GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320442 caratulado "GARRIANO LUIS ALBERTO - LLAMAZARES MABEL NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321101 caratulado "PEREZ CARLOS EDUARDO - SALATINO ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320997 caratulado "NEGRETE JUAN - MUÑOZ NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313616 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - AVILA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-313312 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - ZAIN LEILA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321309 caratulado "ALVAREZ PEDRO JUAN -TEMONKO ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321130 caratulado "VEIGA MANUEL AUGUSTO - D'ADDONA ELENA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321410 caratulado "AGUILERA AMADO ROSARIO - MAIDANA ILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321305 caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL - LAMBRECHT GLADYS ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319313 caratulado "BASSENI MARIO OMAR - RAIMUNDO ALICIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317977 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - FERREYRA ETCHEVERRY CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-317978 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - ALMEIRA ETCHEVERRY ALBA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en expediente N° 2138-314309 caratulado "CORREA RUPERTO MARIO - CORREA MARCELO WALTER (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321380 caratulado "OLIVA JORGE ALBERTO - ESPINDOLA MIRTA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321103 caratulado "BARRAL NORBERTO RENE - ZUCCOTTI ALICIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-521/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredí, Intendente.

Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 43 Parcela: 2 - GEOFINCA SAFICA

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 35 Parcela: 13 - ROMERO Guillermo Daniel, ROMERO Diana Norma

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 29 Parcela: 5 - FARIAS Carlos Alberto, FARIAS Urbano José

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 29 Parcela: 15 y 16 - FERNANDEZ María Oliva, RODRIGUEZ Nélide Sara

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 37 Parcela: 7 y 8 - VECCHIARELLI Margarita

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 37 Parcela: 10 - REBAGLIATI Julio Alberto

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 59 Parcela: 20, 21 - D'ASCENZO Cecilia, ROMAGNOLI Delia Dorinda

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 59 Parcela: 1 - GUZMAN Ciceron, THOMANDER Gualteiro Federico

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 54 Parcela: 2 - BRIGANTE Vilma Haydee

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 50 Parcela: 8 - BIANCHI Emma Rosa Victoria, BIANCHI Ernesto León

Circunscripción: 4 Sección: R Manzana: 45 Parcela: 21 - DE LUCA Jose

Bochicchio Facundo Ariel, Director

mar. 23 v. mar. 26

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, con domicilio en calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "CARLOS ALBERTO GONZALEZ s/Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-076/2021 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezca a estar a derecho quien o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicado en calle 57 e/14 y 15 de este medio identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 190, Parcela 5f, Partida 11924.

Claudio R. Abraham, Subdirector.

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del Art. 194, Ley 19550, se ofrecen por el término legal, acciones ordinarias nominativas no endosables surgidas del aumento de capital según A.G.E. 22-10-84. De igual manera se ofrecen por el término legal, acciones ordinarias nominativas no endosables surgidas del aumento de capital A.G.E. 16-10-17. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

mar. 23 v. mar. 26

TRANSPORTE IBARRA HNOS. S.A.

POR 5 DÍAS - Informo renuncia de las autoridades de Transporte Ibarra Hnos. S.A., CUIT 30-70848889-1, inscripta DPPJ bajo la matrícula 76985, Legajo 137837, 27/02/2006; y nombramiento de nuevas autoridades, siendo el actual presidente, Diego Alejandro Ibarra; vicepresidente Andrea Torchiana; director suplente Marcelo Ibarra; y director suplente Elena Llanos; de acuerdo a protocolización de actas de asamblea y directorio que constan en la escritura 9, del 01/03/2121, folio 20, ante Notaria, María Constanza Moroni, titular registro 12, de Zárate.

mar. 23 v. mar. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-059.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Junín
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-061.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de La Plata
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$16.200,00 al señor César Damián BIROCHO, Multa de \$16.200,00 al señor Eduardo Ramón KECHICHIAN, Multa de \$8.100,00 a la señora Lidia Ester BADÍA, Multa de \$8.100,00 a la señora Maricruz LAFIT, Multa de \$8.100,00 al señor Juan Manuel ISASI, Multa de \$8.100,00 al señor Darío Ramón LIMA, Multa de \$8.100,00 al señor Carmelo Roberto LA FRAZIA, Multa de \$8.100,00 al señor Leandro VUOTTO, Multa de \$8.100,00 al señor José Luis SALANITRO y Multa de \$8.100,00 al señor Dardo Ariel BRIZUELA de acuerdo a lo establecido por el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar egresos y formular cargo por la suma de \$364.271,17 al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), César Damián BIROCHO, Eduardo Ramón KECHICHIAN, Lidia Ester BADÍA, Maricruz LAFIT, Juan Manuel ISASI, Darío Ramón LIMA, Carmelo Roberto LA FRAZIA, Leandro VUOTTO, José Luis SALANITRO y Dardo Ariel BRIZUELA en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades: César Damián BIROCHO, Eduardo Ramón KECHICHIAN, Lidia Ester BADÍA, Maricruz LAFIT, Juan Manuel ISASI, Darío Ramón LIMA, Carmelo Roberto LA FRAZIA, Leandro VUOTTO, José Luis SALANITRO y Dardo Ariel BRIZUELA de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 04/07/2019
N° de Expediente: 2-067.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Javier INDELICATO y Roque Antonio COSTA y señoras Cecilia Fabiana PIERINI, Silvia Teresita SALA, María Eugenia PARODI y María Paula BRYKSA, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobos la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Javier INDELICATO, Roque Antonio COSTA y a las señoras: Cecilia Fabiana PIERINI, Silvia Teresita SALA, María Eugenia PARODI y María Paula BRYKSA, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-094.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte Hermoso

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-080.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Navarro

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-087.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-092.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pinamar

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-090.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Puán

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUAN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-226.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-116.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tigre

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-125.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a: Rodolfo AMARILLA, Mabel Beatriz ROTA, Nancy Beatriz HERNANDEZ, Mariana Cecilia VARGAS, Julio Cesar ALARCON y Aída Inés GERBANDO por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Zárate la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores: Rodolfo AMARILLA, Mabel Beatriz ROTA, Nancy Beatriz HERNANDEZ, Mariana Cecilia VARGAS, Julio Cesar ALARCON y Aída Inés GERBANDO, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2019

Nº de Expediente: 4-092.0-2009

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera aplicada al Sr. Oscar CASALE, conforme el artículo cuarto (considerando undécimo - considerando décimo, apartado 10)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$6.000,00 que fuera aplicada al Sr. Leandro Manuel SAROBE, conforme el artículo quinto del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$296.914,11 que fuera formulado por el artículo sexto (considerando tercero, apartado A-b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Marta Inés Seijo (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$72.432,48 que fuera formulado por el artículo octavo (considerando octavo, apartado 8) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar CASALE, Leandro Manuel SAROBE y Rafael DE VITO y a la Sra. Marta Inés SEIJO lo resuelto en el presente pronunciamiento y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias el plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2019

Nº de Expediente: 4-092.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera aplicada a la Sra. Marta Haydée VILLANUEVA, conforme el artículo cuarto (considerando octavo - considerando segundo, inciso 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$5.000,00 que fuera aplicada al Sr. Hernán Francisco MURIALE, conforme el artículo quinto (considerando octavo - considerandos segundo, incisos 1), 3), 6), 8), 9), 10) y 12) y tercero, inciso 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$4.000,00 que fuera aplicada a la Sra. Nora Susana REYNARES SOLARI por el artículo quinto (considerando octavo - considerandos segundo, apartados 3), 8) y 10) y tercero, inciso 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto con relación al deceso del Sr. Blas Antonio ALTIERI.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$3.500,00 que fuera aplicada al Sr. Juan José RODRÍGUEZ, conforme el artículo quinto (considerando octavo - considerandos segundo, incisos 1) y 9) y séptimo, inciso 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Hernán Francisco MURIALE y Juan José RODRÍGUEZ y a las Sras. Marta Haydée VILLANUEVA y Nora Susana REYNARES SOLARI de lo resuelto en el presente pronunciamiento y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias el plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de PINAMAR para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 14/11/2019

Nº de Expediente: 1-176.0-2014

Ente u Organismo: Sistema de Atención Médica Organizada

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de multa aplicada de pesos nueve mil ochocientos (\$9.800,00) a la señora Rosana Ester NUÑEZ conforme con lo solicitado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente sentencia a la señora Rosana Ester NUÑEZ conforme lo señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por la señora Secretaria de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

Nº de Expediente: 2-109.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Isidro

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducci	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
